

27

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2017 a las 03:36:22 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-75133 se calificaron las siguientes matriculas:

1236827

Nro Matricula: 1236827

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0090ZOLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
- 2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
- 3) KR 9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-09-2017 Radicacion: 2017-75133 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5497 del: 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMUN REF: 110014003018 2017 01372 00 (MEDIDA TUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA RINCON MAURICIO 79470020
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA323,10

10-7 OCT 2017

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

John M. ...

... 1905 ...



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0090ZOLW COD. CATASTRAL ANT.: 47- 8 - 7 / 6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1.SITUADO EN EL SEMISOTANO . AREA PRIVADA CUBIERTA:11.68 M2, ESTACIONAMIENTO (AREA: 10.58 M 2 COEFICIENTE: 0.14%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. LA ESCRITURA ARRIBA INDICADA ES DE LA NOTARIA 9. BOGOTA

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
- 2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
- 3) KR 9 47 52 GJ-1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63075 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

A: CHALA PALACIOS SORAYA

51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

DE: CHALA PALACIOS SORAYA

51717730 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

701

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23751 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 552 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88498 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 57442 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0841-CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO

9519657

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA

39543822

A: AVILA RINCON MAURICIO

79470020 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: \$ 21,700,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Pagina 4

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822

A: CHALA PALACIOS SORAYA

51717730

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-09-2017 Radicacion: 2017-75133 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5497 del: 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMUN REF: 110014003018 2017 01372 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA RINCON MAURICIO

79470020

A: CHALA PALACIOS SORAYA

51717730 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Pagina 5

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-598945

FECHA: 26-09-2017

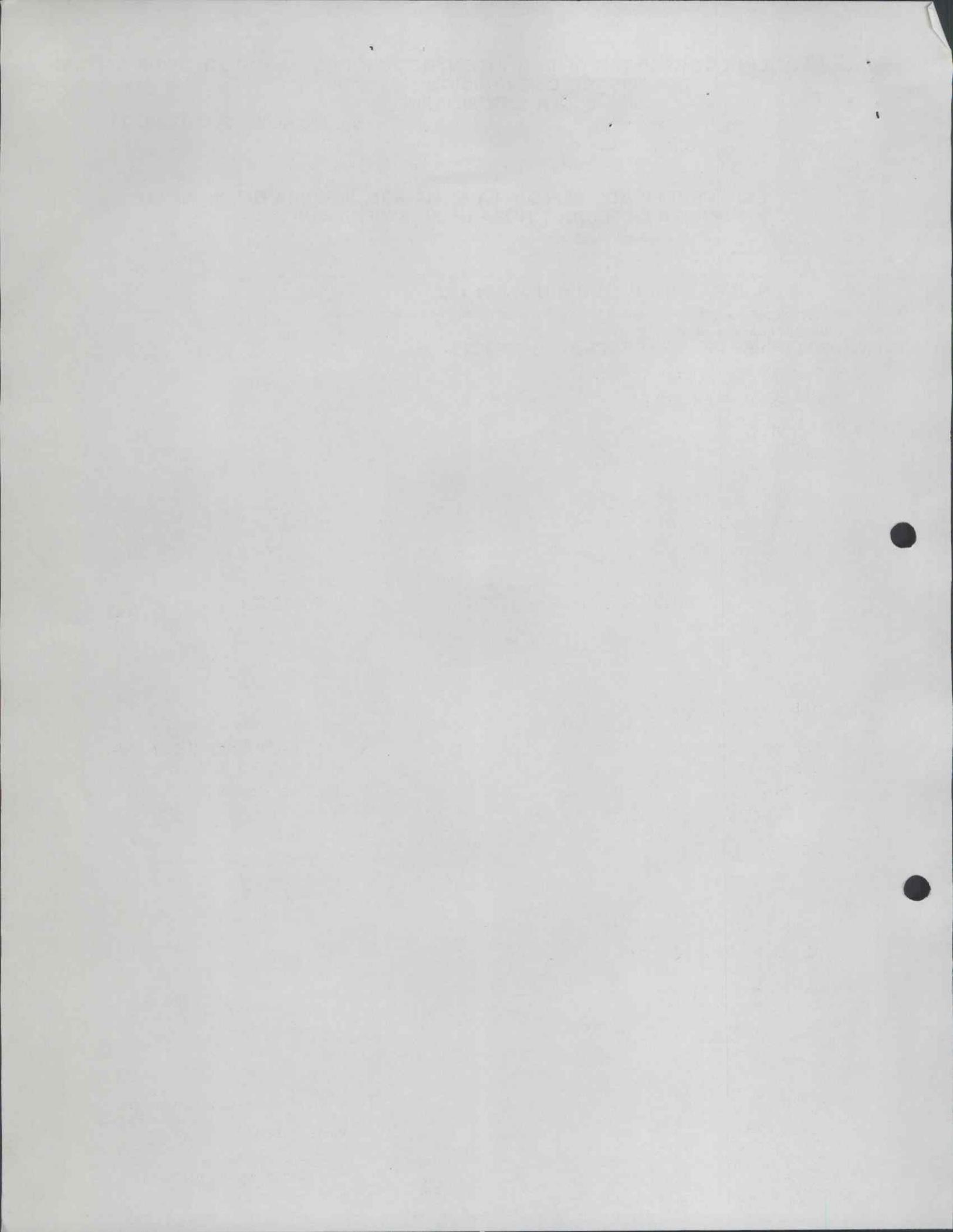
Janeth Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



81

Bogotá D.C., Octubre 5 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20471

Doctor (a)

Diego Andrés Castaño Martínez

Secretario Juzgado 18 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 7

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	5497 de Septiembre 11//2017
	PROCESO	Divisorio de Venta de la Cosa Común N° 110014003018 2017 01372 00
	DEMANDANTE	Mauricio Ávila Rincón CC. 79470020
	DEMANDADO	Soraya Chala Palacios CC. 51717730
	TURNO 2017-	75133 Folio de Matricula 050C-1236827.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Handwritten mark or signature at the top center of the page.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a list or table.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.

82

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Octubre 5 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20471

Doctor (a)
Diego Andrés Castaño Martínez
Secretario Juzgado 18 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 7
Bogotá D.C.

Table with 2 columns: REFERENCIA and details. Rows include: SU OFICIO 5497 de Septiembre 11//2017, PROCESO Divisorio de Venta de la Cosa Común N° 110014003018 2017 01372 00, DEMANDANTE Mauricio Ávila Rincón CC. 79470020, DEMANDADO Soraya Chala Palacios CC. 51717730, TURNO 2017- 75133 Folio de Matricula 050C-1236827.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
REMITENTE
Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311000
Envío:RN852644745CO
NOTARIO
Nombre/ Razón Social: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Fecha Pre-Admisión: 02/11/2017 14:37:11

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Atentamente;

Juade Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Laboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Handwritten signature and stamp: 75272 NOV-17 8:38

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

BY

DR. JAMES H. ...

CHICAGO, ILLINOIS

19...

...

83

52065736

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Septiembre de 2017 a las 11:03 AM.

NOMBRE SOLICITANTE: MAURICIO AVILA RINCO
OFICIO No. : 5498 del 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

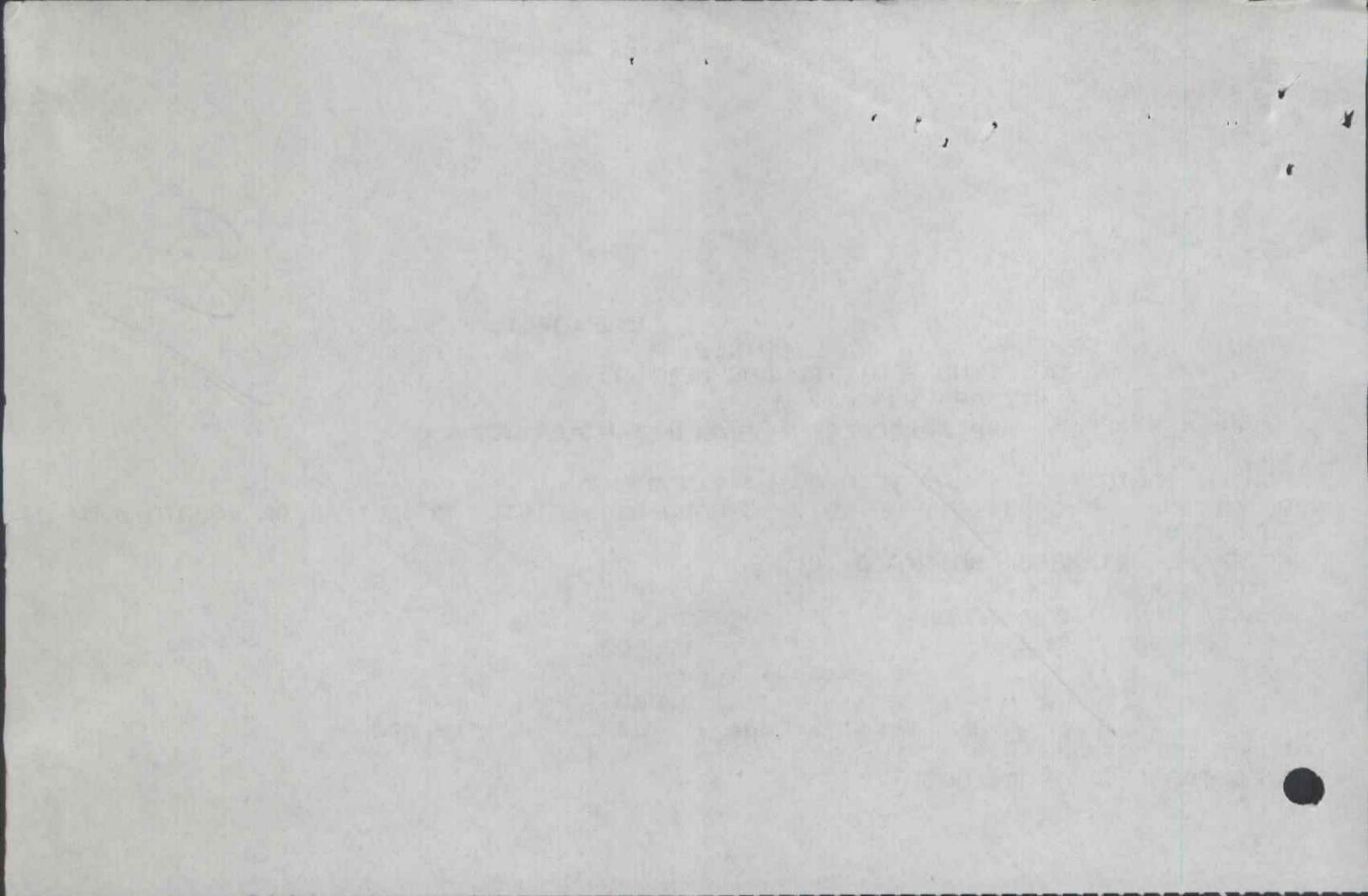
MATRICULAS 1236882 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
11 DEMANDA	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000



8A

20

52065737

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Septiembre de 2017 a las 03:49:42 p.m.

No. RADICACION: ~~2017-598951~~

MATRICULA: 50C-1236882

NOMBRE SOLICITANTE: MAURICIO AVILA RINCO

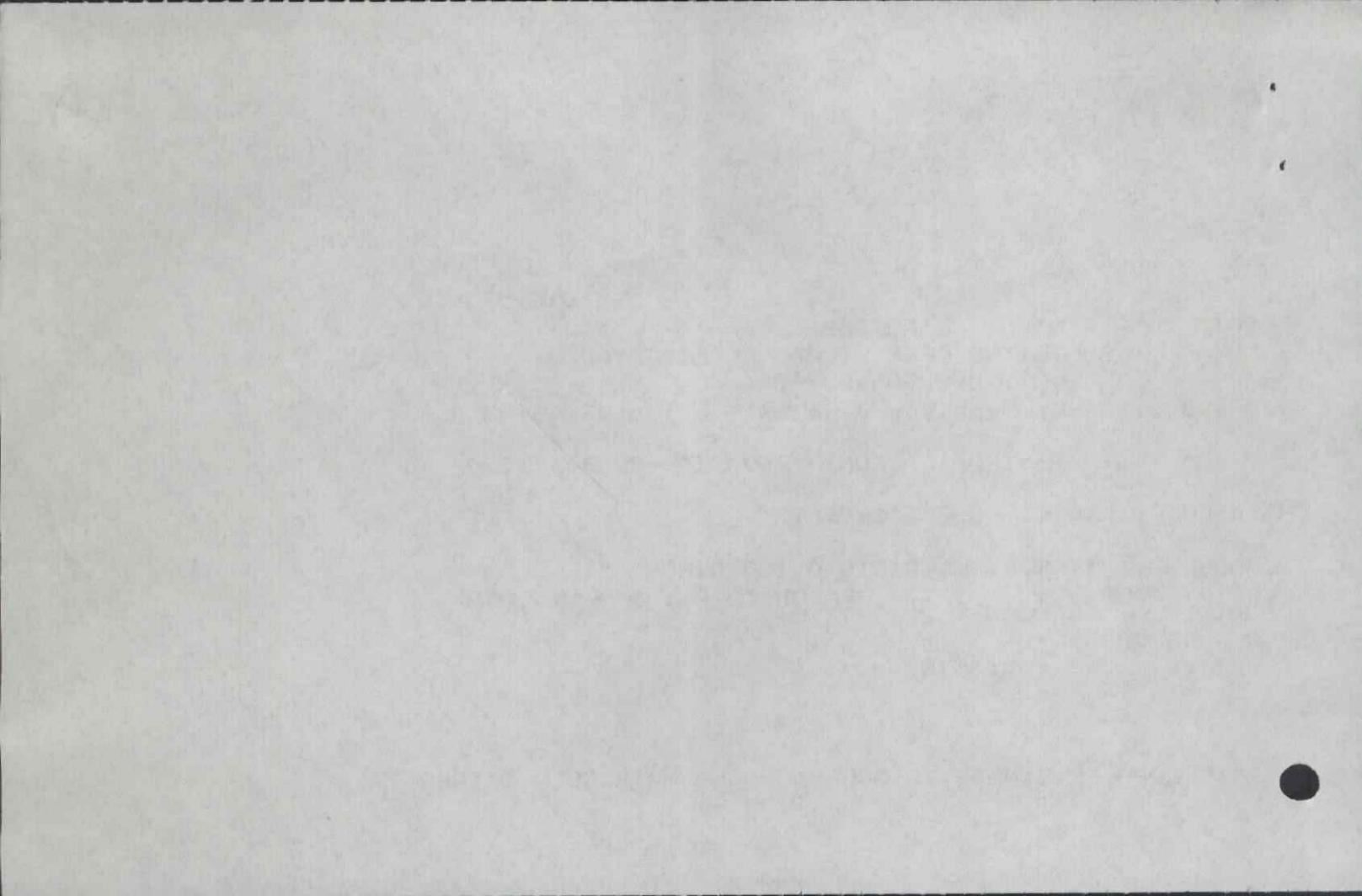
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-75134

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cml18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 11 de Septiembre de 2017

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Oficio No. **5498**

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REF. DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN No. 110014003018 2017 01372 00
DEMANDANTE: MAURICIO ÁVILA RINCÓN C.C. No. 79.470.020
DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS C.C. No. 51.717.730

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C.G.P., ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA**, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1236882**.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2017 a las 03:36:29 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-75134 se calificaron las siguientes matriculas:

1236882

Nro Matricula: 1236882

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0090ZNYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
- 2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
- 3) KR 9 47 52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 26-09-2017 Radicacion: 2017-75134 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5498 del: 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMUN REF: 110014003018 2017 01372 00 (MEDIDA
UTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA RINCON MAURICIO 79470020
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

[Firma manuscrita]

REGISTRADORA PRINCIPAL

17 OCT 2017

ABOGA323,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

87

Nro Matricula: 50C-1236882

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0090ZNYN COD. CATASTRAL ANT.: 47-8-7-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 602 .SITUADO EN ELSEXTO PISO . AREA PRIVADA CUBIERTA 31.85 M2,LAS AREAS SUMADAS AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APTO., DAN UN AREA GLOBAL CONSTRUIDA DE: 35.15 M2,COEFICIENTE: 1.57%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
- 2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
- 3) KR 9 47 52-AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1236826

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 12-09-1989 **Radicacion:** 1989-63675 **VALOR ACTO:** \$
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA TIAHUNACO LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

A: CHALA PALACIOS SORAYA

51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

DE: CHALA PALACIOS SORAYA

51717730 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-03-2004 Radicacion: 2004-21716 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 476 del: 26-02-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARA PROCESO # 032115 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

A: CHALA PALACIOS ZORAYA (SIC)

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-06-2007 Radicacion: 2007-67804 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1425 del: 06-06-2007 JUZGAD 15 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 476 DE 26-02-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X

A: CHALA PALACIOS ZORAYA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23754 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 551 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO

A: CHALA PALACIOS DORA

39543822 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Pagina 4

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88496 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 57441 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL .-EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 9519657
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: \$ 21,700,000.00
Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA 28403172
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 26-09-2017 Radicacion: 2017-75134 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5498 del: 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMUN REF: 110014003018 2017 01372 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA RINCON MAURICIO 79470020
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

801

Pagina 5

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-598951

FECHA: 26-09-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Octubre 5 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20472

Doctor (a)

Diego Andrés Castaño Martínez

Secretario Juzgado 18 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 7

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	5498 de Septiembre 11//2017
	PROCESO	Divisorio de Venta de la Cosa Común N° 110014003018 2017 01372 00
	DEMANDANTE	Mauricio Ávila Rincón CC. 79470020
	DEMANDADO	Soraya Chala Palacios CC. 51717730
	TURNO 2017-	75134 Folio de Matricula 050C-1236882.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

1962-1963
1964-1965

1963-1964

1965-1966

1966-1967

1967-1968
1968-1969
1969-1970
1970-1971
1971-1972

1972-1973

1973-1974
1974-1975
1975-1976
1976-1977
1977-1978
1978-1979

1979-1980

1980-1981
1981-1982
1982-1983
1983-1984
1984-1985
1985-1986
1986-1987
1987-1988
1988-1989
1989-1990
1990-1991
1991-1992
1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996
1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004
2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021
2021-2022
2022-2023
2023-2024
2024-2025

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

91

Bogotá D.C., Octubre 5 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE20472

Doctor (a)
Diego Andrés Castaño Martínez
Secretario Juzgado 18 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 7
Bogotá D.C.

Table with 2 columns: REFERENCIA and details. Rows include SU OFICIO (5498 de Septiembre 11//2017), PROCESO (Divisorio de Venta de la Cosa Común N° 110014003018 2017 01372 00), DEMANDANTE (Mauricio Ávila Rincón CC. 79470020), DEMANDADO (Soraya Chala Palacios CC. 51717730), and TURNO 2017- 75134 Folio de Matricula 050C-1236882.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900 062917-9 DG 25 036 A 06 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN852644759CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión: 02/11/2017 14:37:11

Mis Transmisiones de carga 0000200 del 20/05/2018
Mis RC Res Mensajería Express 0000157 del 08/08/2018

Respetado doctor (a):
Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;
Luis Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Laboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Handwritten signature and stamp: 75272 / 7-NOV-17 8=32



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

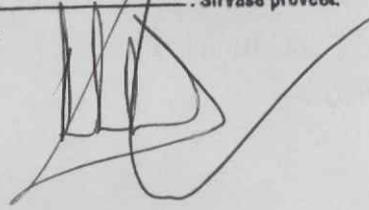
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

07 NOV 2017

Ingresó al Despacho PI. 74-91

Sírvase proveer.

El Secretario ():



12

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.....S.....D.

Referencia: Divisorio No. 2017-1372
Demandante: Mauricio Ávila Rincón
Demandados: Soraya Chala Palacios
Asunto: Emplazamiento

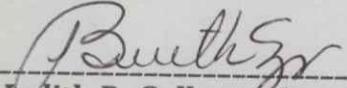
JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Apoderada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito allegar a su Despacho original del Emplazamiento efectuado en el Diario Nuevo Siglo el día (12) de noviembre de 2017.

Por lo anterior y una vez vencido el término de (15) días, sin que concurriera la parte demandada a recibir notificación, solicitó al Señor Juez se sirva nombrar Curador Ad Litem.

Adjunto

1. Original de página del diario.
2. Recibo de pago de la publicación.

Del Señor Juez, atentamente,


Judith B. Collazos Garzón
C.C. 52.766.807 de Bogotá
T.P. 170.515 del C.S de la J.


75785/21-NOV-17 16:33
7 NOV 2017

JUEZ DIECICHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D. 2

Referencia: Divisorio No. 2017-1372
Demandante: Mauricio Avila Rincón
Demandados: Soraya Chala Palacios
Asunto: Empaquetamiento

JUDITH BETHSABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá con Tercera Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Abogada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito llegar a su Despacho original del Empaquetamiento efectuado en el Distrito Nueve día 11 de noviembre de 2017.

Por lo anterior y una vez vencido el término de (15) días, sin que concurren la parte demandada a recibir notificación, solicito al señor juez se sirva nombrar Curador Ad Litem.

Affunto

- 1 Original de copia del día
- 2 Recibo de pago de la publicación

Del Señor Juez demandante,

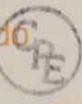
Judith B. Collazos Garzón
C.C. 52.766.807 de Bogotá
E.P. 170.515 del C.2 de la J.

Comprobante de PUBLICACIONES

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5

AS

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado



EDITORIAL LA VEZ
EL NUEVO SIGLO

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TEL: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com

Tel: 334 68 52 - 342 59 37

Carrera 10 No. 14-20 2do. PISO
Teléfonos 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Fecha: Nov: 10 / 17

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

S.P.

Recibí de

Mauricio Avila
Empleado de Sonny Chala

Concepto

VALOR \$ 70.000

PRENSA

RADIO

NO

VALOR T.\$

FECHA PUBLICACIÓN:

Nov: 12 / 17

Centre de Polices y Edificios
LA OFICINA
Nº 123456789



Diatel

Luis A

Sig/974
SP
Mar
12

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO
PERSONALMENTE (ART.293 DEL C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA:

SORAYA CHALA PALACIOS

CEDULA DE CIUDADANIA: 51.717.730

NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO

PARTE DEMANDANTE: MAURICIO AVILA RINCON

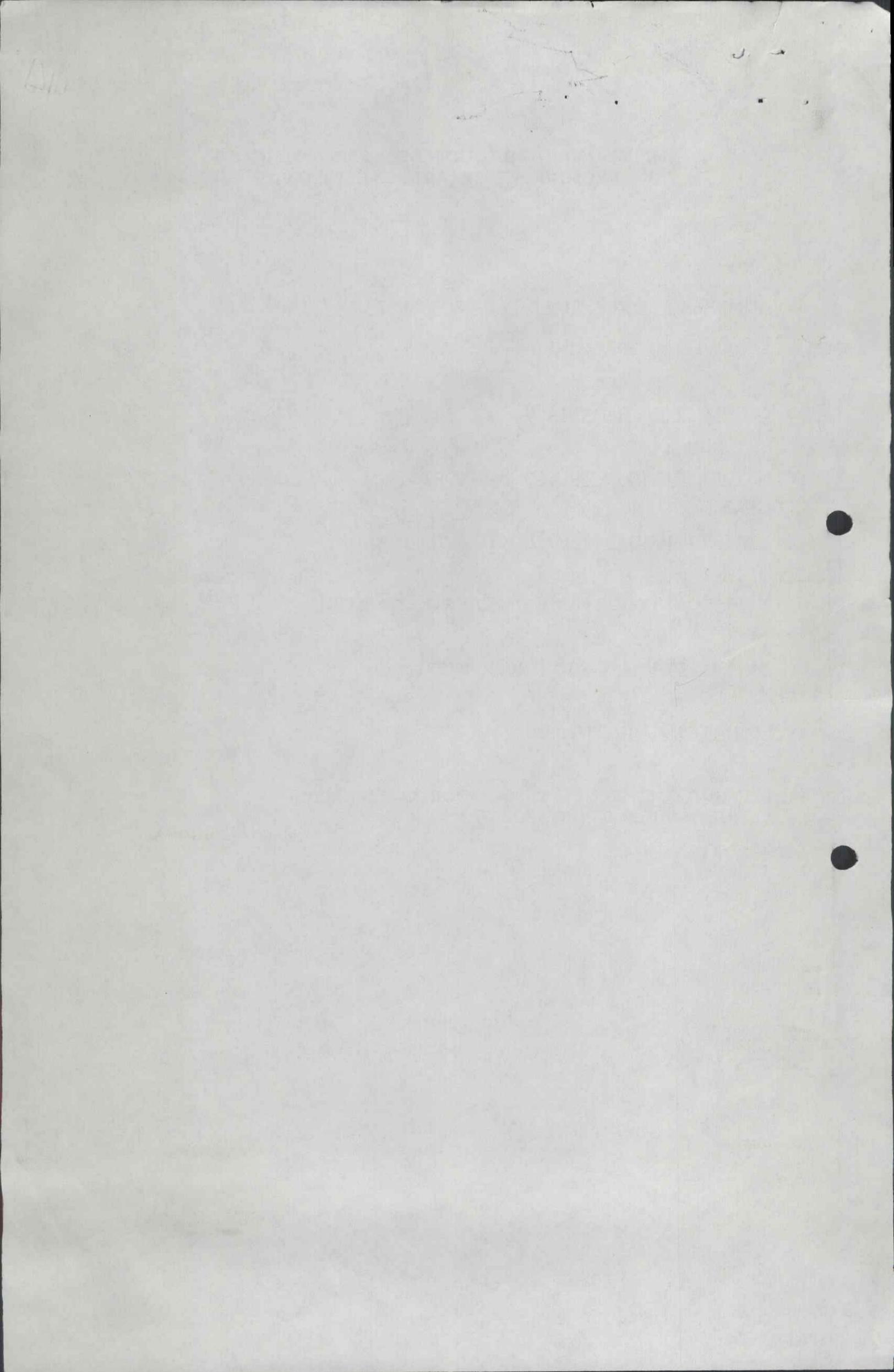
JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2017- 01372

FECHA DEL AUTO: 24-10-2017

PERIÓDICO: EL TIEMPO, ESPECTADOR, LA REPUBLICA
EL NUEVO SIGLO O PORTAFOLIO.

Nuevo Siglo
Solo prensa.
Recibo: Mauricio Avila.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AS

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre del dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN No. 2017-01372

No se tienen en cuenta las anteriores publicaciones de emplazamiento en razón a que se notificó erróneamente la fecha del auto admisorio de la demanda.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que se acredita la inscripción de la demanda en el bien inmueble objeto de la acción.

NOTIFIQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **90 HOY 07 DE DICIEMBRE DEL 2017.**
El Secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

1711

No. 2015

Por \$85.000

ax

Ciudad Bogotá

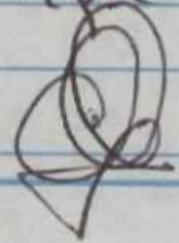
Día	Mes	Año

Fecha

Recibí de Abogada Judith Collazos G.

La suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos.

Por concepto de Publicación emplazamiento Juzgado 18 C.C.

Recibí 

1864

Dear Mother

I received your letter of the 10th and was glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same.

I have not much news to write at present. The weather is very warm here now.

I must close for this time. Write soon.

Your affectionate son,
John Smith

CB

**PUBLICACION DOMINGO
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE
Articulo 108 DEL C.G.P.**

ACLARAR: Si va en concordancia con otro Artículo, seguidamente de la persona citada. Si es en concordancia con el art. 293 del C.G.P.

PERSONA CITADA: SORAYA CHALA PALACIOS.

C.C. No o NIT. DEL CITADO: C.C. No. 51.717.730 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO DE VENTA DE LA COSA COMÚN.

PARTE DEMANDANTE: MAURICIO AVILA RINCÓN.

PARTE DEMANDADA: SORAYA CHALA PALACIOS.

JUZGADO / CIUDAD: DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NÚMERO DEL PROCESO: 2017-01372

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: (29) DE AGOSTO DE 2017

MANDAMIENTO DE PAGO:

DIARIO: NUEVO SIGLO.

APODERADO: JUDITH COLLAZOS GARZÓN

TEL: 3132703535

28 ENE 2018

11-11-54



2-8-54

MARIA HERMINIA TORRES
ANA TORRES
CAMPO ELIAS TORRES
ANTOLIO (o ANATOLIO) TORRES
LEOVIGILDO TORRES
EFRAIN TORRES
ABIGAIL TORRES
TORRES PENALDOZA

PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRADIMINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

GERMAN VELASCO BENAVIDES

MARIA HERMINIA TORRES
ANA TORRES
CAMPO ELIAS TORRES
ANTOLIO (o ANATOLIO) TORRES
LEOVIGILDO TORRES
EFRAIN TORRES
ABIGAIL TORRES
TORRES PENALDOZA
Y PERSONAS INDETERMINADAS

10 DE FEBRERO DE 2015 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

*P1-5-288
1100131039-
20150010600.

FRANCISCO ESAU MORENO GUERRA
extremo pasivo
A LOS FAMILIARES POR LINEA MATERNA Y PATERNA
de la niña LAURA SOFIA MORENO ORTIZ

PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

NANCY ORTIZ ROLAS

FRANCISCO ESAU MORENO GUERRA

NOVIEMBRE VENTINUEVE (29) DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE (2017)
PRIMERO DE FAMILIA EN ORGALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*P1-6-288
2017 - 0948

DAVID STIVEL ROLAS BOLIVAR

RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

MARIA DE LAS MERCEDES MONTALVO ZAPATA Y MARIA ELIZABETH MONTALVO ZAPATA

DAVID STIVEL ROLAS BOLIVAR

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
27 DE ENERO DE 2017
SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*P1-8-28
2016 - 1087

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
GUILLERMO JIMENEZ AGUIRRE Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHO

Edictos y Avisos de Ley M.B. CERTIFICADO

ORDINARIO LABORAL

RICARDO JIMENEZ AGUIRRE

MIRIAM GALEANO DE JIMENEZ Y OTROS

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 20. Edificio Nenuqueña

*B2-3-28
1100131050092-

SORAYA CHALA PALACIOS

DIVISION DE VENTA DE LA COSA COMUN

MAURICIO AVILA RINCON

SORAYA CHALA PALACIOS

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA (29) DE AGOSTO DE 2017
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*B2-4-28
2017 - 01372

SE EMPLEZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE
PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO

DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRADIMINARIA

RAFAEL PACHON RONCANCIO

BIENES PRODUCTIVOS S.A. Y OSCAR GILBERTO RAMIREZ ACEVEDO,

11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
NOTIFICADO POR ESTADO DEL :
13 DE SEPTIEMBRE DE 2017
DE BOGOTÁ D.C.

*B2-5-28
11001 31 03 002

Dirección: Calle 17 No. 137 A - 76 / Calle 17 No. 137 A-98
hoy Barrio Fontibón de Bogotá D.C.,
Ficha Catastral
Matrículas inmobiliarias: 50 C - 1359271 / 50 C - 1359221
50 C - 1359222 / 50 C - 1359223

YESON ERNEY DELGADO LIZABAZO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

TERESA DE JESUS BAEZ SALAZAR

YESON ERNEY DELGADO LIZABAZO

MANDAMIENTO DE PAGO
25 DE FEBRERO DE 2015
AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO
18 DE ENERO DE 2016
AUTO DECRETA EMPLAZAR
15 DE NOVIEMBRE DE 2017
JUZGADO DE ORIGEN:
DIECISÉS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO ORDENA EMPLAZAMIENTO:
SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*B2-6-28
2015 - 355

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación

listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador

Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

*B2-8-28

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E _____ S _____ D.

Referencia: Divisorio No. 2017-1372
Demandante: Mauricio Ávila Rincón
Demandados: Soraya Chala Palacios
Asunto: Emplazamiento

70099 19-FEB-18 15:37

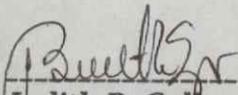
JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Apoderada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito allegar a su Despacho original del Emplazamiento efectuado en el Diario Nuevo Siglo el día (28) de ENERO de 2018.

Por lo anterior y una vez vencido el término de (15) días, sin que concurriera la parte demandada a recibir notificación, solicitó al Señor Juez se sirva nombrar Curador Ad Litem.

Adjunto

1. Original de página del diario.
2. Recibo de pago de la publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

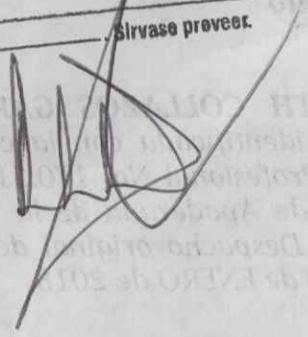

Judith B. Collazos Garzón
C.C. 52.766.807 de Bogotá
T.P. 170.515 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

22 FEB 2018

Ingresó al Despacho FL 97-100
Sirvase proveer.

El Secretario ():



JUDITH BETHABETH COLLAZOS GARCÓN, abogada inscrita en Bogotá, inscrita en el registro de ciudadanos No. 52.708.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 1015 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Abogada, para el fin de la presente diligencia, solicita al Despacho ordenar el cumplimiento de la diligencia que se indica en el presente escrito.

Por lo anterior y una vez vencido el término de (15) días, sin que haya ocurrido en la parte demandada o recibida alguna oposición, solicita al Señor Juez se sirva ordenar lo que se indica en el presente escrito.

Adjunto

- 1. Original de página de la diligencia.
- 2. Visto de parte de la peticionante.

Del Señor Juez, atentamente,

Judith B. Collazos Garcón
C.C. 52.708.807 de Bogotá
T.P. 1015 del C.S. de la J.



201

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., 21 MAR. 2018

RADICACIÓN No.2017-01372

Teniendo en cuenta las publicaciones de emplazamiento, secretaría proceda conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012 ¹, se requiere a la parte demandante para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso y de manera especial, **notifique en debida forma al acreedor hipotecario como se ordeno en el auto admisorio de la demanda**, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

NOTIFIQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 20 HOY
El Secretario
DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

1711

¹ El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas (...).

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

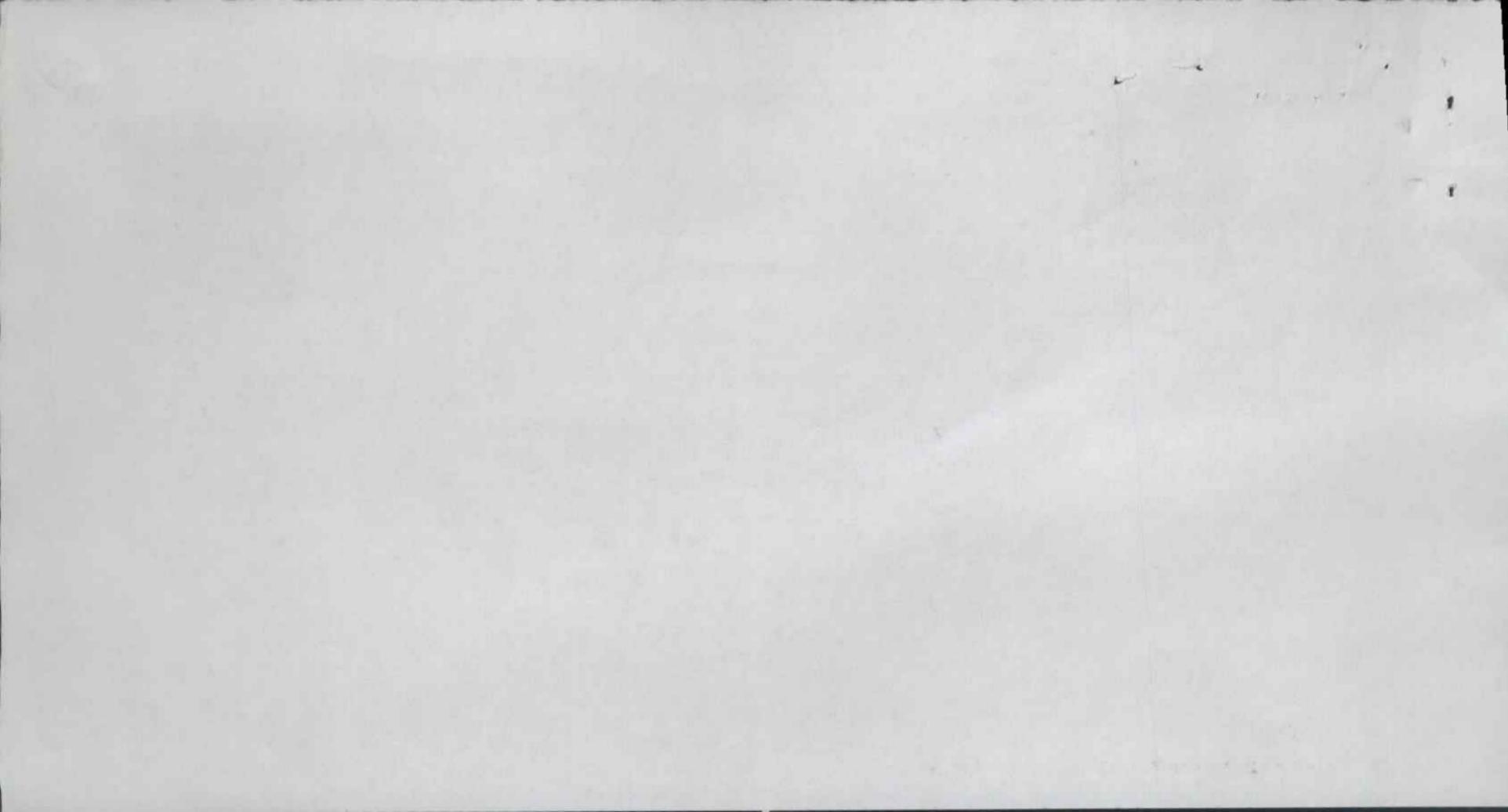


**ORDEN
PRODUCCIÓN
3715162**

2
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-26 13:17:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) JUDITH COLLAZOS GARZON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 12 B No. 8- 23 OF. 301 CP:111711			TELÉFONO 3132703535			
REMITENTE JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-01372		PROCESO DIVISORIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA				DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 24-89 P. 12			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5017		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			NOMBRE Y C.C.] TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



26/4/20

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PEX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 6 1 2 8 7 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3715162

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-26 13:17:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) JUDITH COLLAZOS GARZON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 12 B No. 8- 23 OF. 301 CP:111711			TELÉFONO 3132703535	
REMITENTE JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-01372		PROCESO DIVISORIO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA				DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 24-89 P. 12			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5017					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.]	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

103





104

[Empty box]

No. Consecutivo

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)

Señor:
CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA
CARRERA 7 No. 24-89 P 12.
BOGOTÁ

Fecha:
24/04/2018
Día / mes / año

Servicio autorizado postal

td express
NIT: 900.014.649-7

No. De radicación de proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de la Providencia
2017-01372 / DIVISORIO / (29) DE AGOSTO DE 2017

DEMANDANTE:

MAURICIO AVILA RINCÓN

DEMANDADO:

SORAYA CHALA PALACIOS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

parte interesada



Nombres y Apellidos

JUDITH B. COLLAZOS GARZÓN

Firma

Nombres y Apellidos

Judith Gr.

Firma

C.C. No. 52.766.807 BOGOTÁ
T.P. 170.515 C.S.J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

121

121

121



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
MIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510161287

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-01372

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **07 DE MAYO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO

NOTIFICADO: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

DEMANDANTE: MAURICIO AVILA RINCON

DEMANDADOS: SORAYA CHALA PALACIOS

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 24-89 P. 12 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO COLPATRIA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **07 DE MAYO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

JAIMÉ GARCÍA PÉREZ
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Express
Tel: 800 04 34 37

Señor:
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E _____ S _____ D.

H leer 106
83891 12-APR-'18 14:29
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0037
DTE: JOSÉ ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
DO: DORA CHALA PALACIOS
ORIGEN: (45) CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ

MAURICIO AVILA RINCÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.470.020 Expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Adjudicatario de la diligencia de remate efectuada dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a la Señora Juez:

Se sirva ordenar la cancelación de la Hipoteca de **MAYOR EXTENSIÓN** Abierta sin límite de Cuantía obrante en la Escritura Pública 5703 del (30) de Agosto de 1989 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, la cual está pendiente de cancelarse en el Apartamento y garaje, folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1236882 y 50C-1236827, en su anotación No. 1.

Fundamenta esta petición lo consagrado en el Artículo 455 del Código General del Proceso, así mismo esta petición ya se había elevado, sin embargo el Auto que profirió su Despacho por error involuntario menciona la cancelación de otras (2) Hipotecas.

Del Señor Juez, atentamente,

Mauricio Avila Rincón
MAURICIO AVILA RINCÓN
C.C. No. 79.470.020 DE Bogotá



107

CERTIFICACION No. 82

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

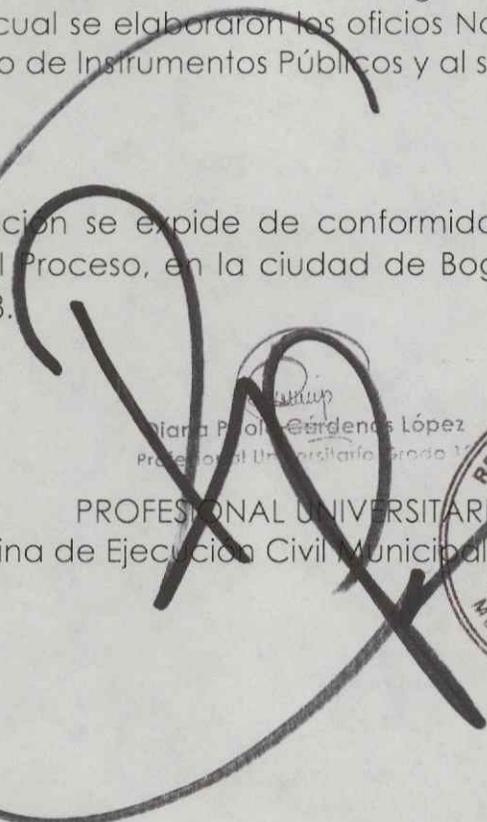
CERTIFICA

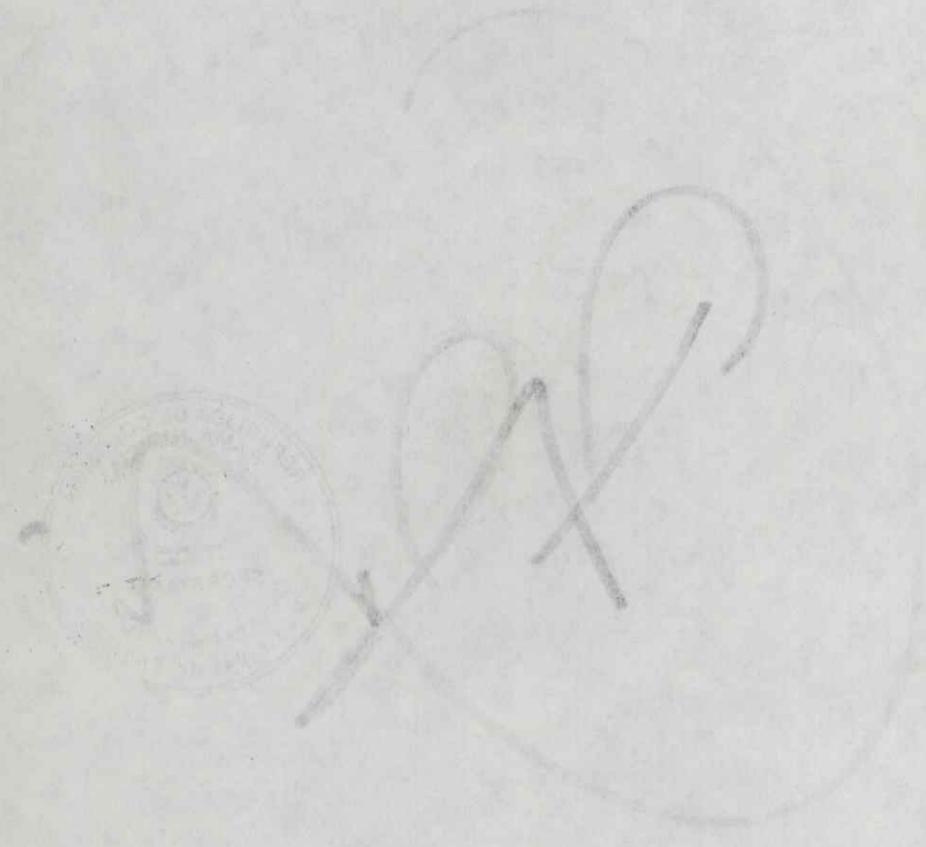
Que dentro del expediente con REF: Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-045-2008-00037-00 iniciado por JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ C.C. 9.519.657 contra DORA CHALA PALACIOS C.C.39.543.822 Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente con adjudicación de los derechos de cuota de los inmuebles trabados en la Litis, identificados con matrículas inmobiliarias No 50C-1263827 y 50C-1236882 al señor MAURICIO AVILA RINCON C.C. 79.470.020 posterior a la diligencia de remate de fecha 10 de agosto de 2016 debidamente aprobada, para lo cual se elaboraron los oficios No 57441 al 57443 dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al secuestre.

La anterior certificación se expide de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de abril de 2018.

Atentamente.


Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



**JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030 45200800037 00 de JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ contra DORA CHALA PALACIOS.

CONSTANCIA DE COPIAS AUTÉNTICAS

*A los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), a solicitud del Interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., se autentican cuatro (04) folios, del proceso en referencia —correspondiente a Auto de fecha Septiembre 02 de 2016 *fol. 193 y 194* del Cuaderno 2, fol. 120 del Cuaderno 1 y Auto de Noviembre 22 de 2017 del Cuaderno 1 *fol. 121*— con la constancia de que los mismos coinciden con los aportados dentro del expediente que se tuvo a la vista y el contenido de los mismos se encuentra debidamente ejecutoriado.*

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Escobar López
 Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

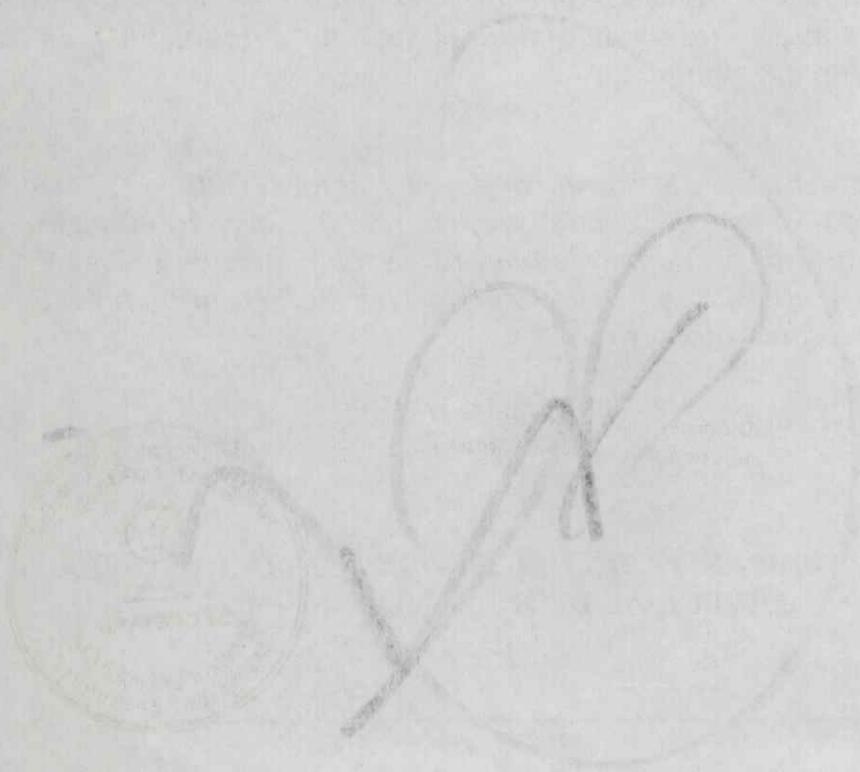
NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

FECHA: _____ FIRMA: _____

C.C. _____



193
1001

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre dos de dos mil dieciséis.

Proceso: 45- 2008 - 00037

Cumplidas las exigencias legales de que trata el inc. 1° Art. 453 del Código General del Proceso, se procede a dar aplicación al artículo 455 ejusdem, para el efecto se **DISPONE**:

1.- **APROBAR** la diligencia de remate efectuada el diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se **ADJUDICÓ** al señor **MAURICIO AVILA RINCON** quien se identifica con la C.C. No. 79.470.020,00, los derechos de cuota de los inmuebles distinguidos con el folio de **M.I. No.50C-1236827 y 50C-1236882** de propiedad del (la) demandado (a) Dora Chala Palacios, **APARTAMENTO 602** y **GARAJE 1°** ubicados en la **Carrera 9° No. No. 47 - 52 de Bogotá**, cuya tradición, linderos y demás especificaciones obran en la E.P. No. 3464 de 11/06/1996 de la Notaría 21° del Circulo de Bogotá (Anotaciones 5° de cada folio de Matrícula inmobiliaria), en la suma de **\$43.150.000,00 M.CTE.-**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que recaen el inmueble aquí rematado. Oficiése a la oficina de RR.II.PP. y telegrama y/o medio más eficaz al secuestre.

Ordenar la cancelación del gravamen hipotecario que afecta al bien subastado. Librese exhorto y/o oficio correspondiente.

3.- ORDENAR al secuestre haga entrega de lo rematado a su adjudicatario Sr. **MAURICIO AVILA RINCON** y rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación telegráfica.



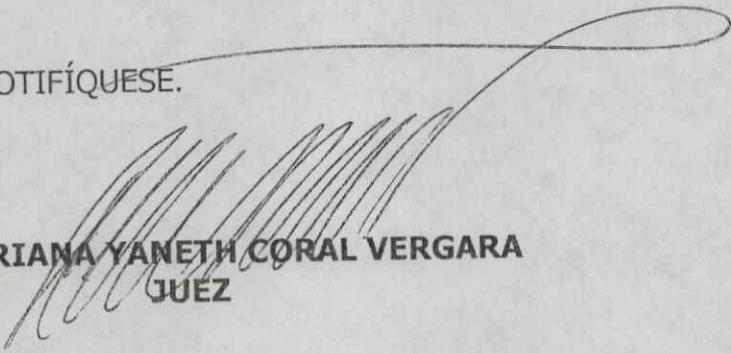
194

110

4.- EXPIDASE copia auténtica del acta, del auto aprobatorio con la constancia de ejecutoria, para que se inscriba en el folio de matrícula del inmueble, y se protocolice en una notaría correspondiente al lugar del proceso, cuya escritura se agregará posteriormente al proceso.

5.- Sobre la entrega de los dineros producto del remate al ejecutante, se resolverá una el rematante acredite que el bien le fue entregado; por tanto, se requiere a este último para que informe en el menor tiempo posible esa situación.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, 5° de septiembre de 2016
Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Señor:
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E _____ S _____ D.

120
111
Jehw
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
73786 7-NOV-17 15:03
Cw

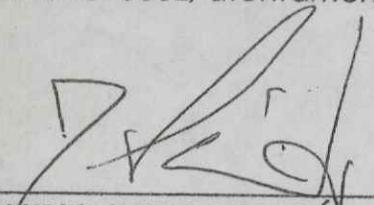
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0037
DTE: JOSÉ ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
DO: DORA CHALA PALACIOS
ORIGEN: (45) CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ

MAURICIO AVILA RINCÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.470.020 Expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Adjudicatario de la diligencia de remate efectuada dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a la Señora Juez:

Se sirva ordenar la cancelación de la Hipoteca Abierta sin límite de Cuantía obrante en la Escritura Pública 5703 del (30) de Agosto de 1989 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, la cual está pendiente de cancelarse en el Apartamento y garaje, folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1236882 y 50C-1236827, en su anotación No. 1.

Fundamenta esta petición lo consagrado en el Artículo 455 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



MAURICIO AVILA RINCÓN
C.C. No. 79.470.020 DE Bogotá



121
112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

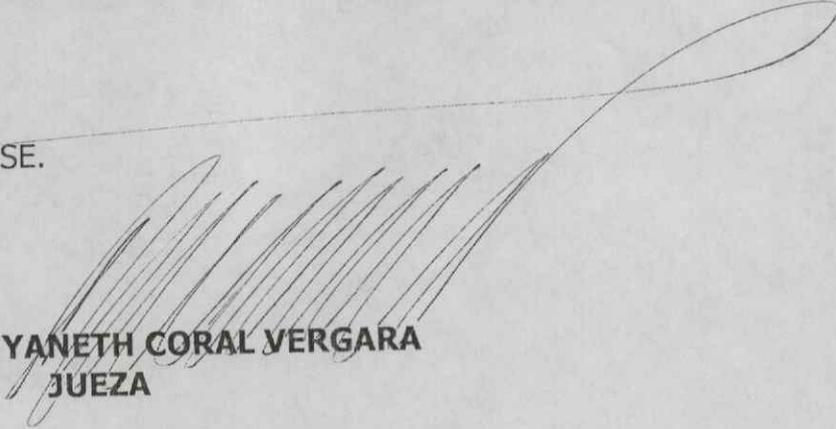


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá, D.C., noviembre veintidós de dos mil diecisiete

Proceso: 45 – 2008 – 0037

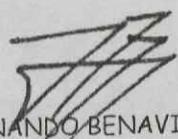
El memorialista tenga en cuenta que el título solicitado ya le fue entregado (ver fl. 118); además, el levantamiento del gravamen hipotecario fue ordenado en el auto aprobatorio del remate¹, para lo cual se libró el oficio No. 59254/199.

NOTIFÍQUESE.



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, noviembre 23 de 2017
anotación en estado N° 205 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



¹ fl.193- 194

Señor:

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E _____ S _____ D.

Referencia: **Divisorio No. 2017-1372**

Demandante: **Mauricio Ávila Rincón**

Demandados: **Soraya Chala Palacios**

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Apoderada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito poner en conocimiento el cumplimiento al requerimiento de citación al Acreedor Hipotecario, conforme a lo ordenado en Auto Admisorio así;

Primero: En virtud a que el inmueble objeto del presente proceso fue adquirido por el Sr. Mauricio Ávila Rincón, por Adjudicación que hiciere el Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en Auto Aprotario se ordenó la Cancelación de los Gravámenes Hipotecarios que afectaran los bienes -Apto y garaje-, es así, como en Auto de fecha (2) de Septiembre de 2016, en su numeral segundo así se ordenara.

Pese al haberse ordenado, por Secretaria no se elaboró el Oficio y/o exhorto de cancelación de la Hipoteca de Mayor Extensión.

Segundo: En atención al requerimiento efectuado por su Despacho en Auto Admisorio, la suscrita mediante memorial de Fecha (7) de noviembre de 2017, solicite ante el Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, conforme al Artículo 455 del C.G.P, la Cancelación de la hipoteca contenida en la Anotación # 1 del Certificado de Tradición de los inmuebles, petición que fue resuelta mediante Auto de fecha noviembre (22) de 2017, informando que la cancelación de Gravamen Hipotecario ya había sido ordenado en Auto Aprobatorio del Remate, no obstante, por error el Juzgado cito un Oficio elaborado y retirado por la suscrita frente la cancelación pero dentro Gravamen Hipotecario que afectaba el bien inmueble.

Tercero: Como quiera que la Hipoteca ya fue ordenada su cancelación y por Secretaria de Ejecución Civil Municipal, no se elabora el oficio y/o exhorto por el error involuntario del despacho en la citación del oficio, razón por la cual mediante memorial de fecha (12) de Abril de 2018, se solicitó nuevamente se ordenara la elaboración del Oficio de Cancelación de la Hipoteca de Mayor Extensión obrante en la Anotación No. 1 de los Certificados de Tradición de los inmuebles, memorial que se encuentra en trámite para ingresar al Despacho.

Cuarto: Como quiera que a la fecha no se tiene el Oficio de Cancelación de la hipoteca, pese al ya haber sido Ordenada su cancelación por el Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, como quedo señalado, el día (26) de abril de 2018, se envió Notificación de que trata el Artículo 291 del C.G.P. al Acreedor Hipotecario, sin que a la fecha haya comparecido a su Despacho.

Son estas las razones por las que la suscrita en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, realizo todas las actuaciones necesarias para la cancelación del Gravamen, sin embargo, es de aclarar que esta hipoteca ya fue ordenada su cancelación, no obstante por un acto secretarial, esta orden no se ha cumplido, situación que ya fue puesta en conocimiento del Señor Juez, (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Por lo anterior pido al Señor Juez, considerar las circunstancias que han impedido la materialización de la cancelación de la Hipoteca de Mayor Extensión, pese a la Orden Judicial, sin embargo, es necesario poner en conocimiento del Señor Juez, que esta

será cancelada de manera inmediata, en el momento que el Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, requiera a la Secretaria para el cumplimiento sin dilación del Oficio ordenado en el Auto Aprobatorio de remate.

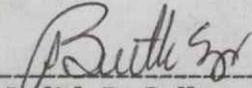
Así mismo la Notificación del Acreedor Hipotecario se encuentra efectuada conforme al Artículo 462 del C.G.P. estando en curso los términos en la norma previstos para el respectivo pronunciamiento.

Pruebas

Se aporta como prueba de los hechos narrados,

1. Copia Auténtica de la solicitud efectuada al Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, junto con el Auto que resuelve la petición
2. Copia de memorial de fecha (12) abril de 2018. Radicado en Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
3. Original de Notificación Personal, con su respectiva Certificación.

Del Señor Juez, atentamente,



Judith B. Collazos Garzón
C.C. 52.766.807 de Bogotá
T.P. 170.515 del C.S de la J.

Señor:

2

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil, se ordena a la Secretaría de Justicia, en el momento que el juzgado 173 Civil de Bogotá, requiera a la Secretaría para el cumplimiento de las diligencias ordenadas en el Auto Provisorio de Tutela.

En atención a lo anterior, se ordena al Jefe de Oficina de Ejecución de Sentencias del C.P. en el momento que el juzgado 173 Civil de Bogotá requiera a la Secretaría para el cumplimiento de las diligencias ordenadas en el Auto Provisorio de Tutela.

Pruebas:

Se aporta como prueba de los hechos narrados:

1. Copia Auténtica de la solicitud elevada al juzgado 173 Civil Municipal de Bogotá, en el momento que el Auto que resuelve la petición.
2. Copia de memorial de fecha 12 de abril de 2018, radicado en juzgado 173 Civil Municipal de Bogotá.
3. Original de Notificación Personal, en su respectiva Certificación.

Del señor juez, atentamente:

Judith B. Collazo García
C.C. 32.706.807 de Bogotá
T.P. 170.212 del C. de J.

112

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400301820170137200

Tipo Proceso

DECLARATIVOS C.G.P

Clase Proceso

VERBAL

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA

Numero Despacho

018

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 018 BOG

Dirección

Teléfono

Celular

Correo Electrónico Externo

CMPL18BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.

Fecha Publicación

16/05/2018

16 MAY 2018
Juzgado Municipal de Bogotá D.C.
Rama Judicial del Poder Judicial
Secretaría de Contratación

Fecha Providencia

29/08/2017

Fecha Finalización

Tipo Decisión

ADMITE

Observaciones Finalización

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	52.766.807	JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN	16-05-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	79.470.020	MAURICIO AVILA RINCON	16-05-2018
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	51.717.730	SORAYA CHALA PALACIOS	16-05-2018

Regresar

16 MAY 2018

SE HACE PUBLICO REGISTRO

[Handwritten signature]

© 2018 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.



18 JUN 2018

Ingresó al Despacho +2 102-114 115

El Secretario (): *[Handwritten signature]* Sirvase proveer



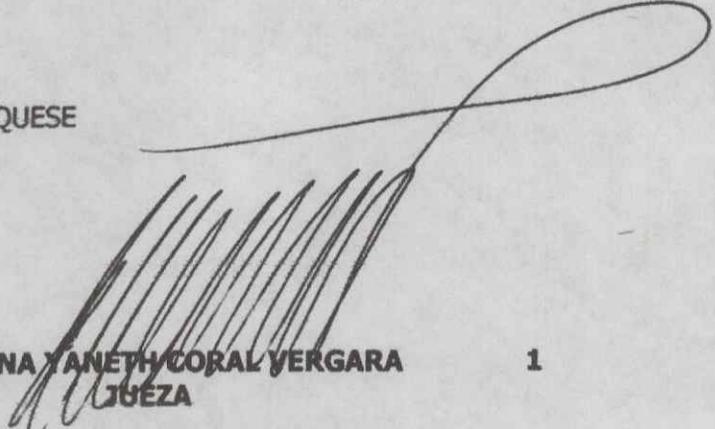
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 19 JUN 2018

Proceso No. 45 / 2008 - 00037

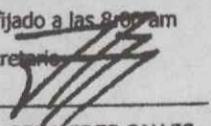
Conforme lo solicitado por el adjudicatario se **DISPONE**:

ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario contenido en la Escritura Pública No.5703 del 30/08/1989 de la Notaria 9 Del Círculo De Bogotá (anotación 01 de los folios de M.I Nos. 50C-1236882 Y 50C-1236827). **Librese Exhorto** a la referida notaria el cual contendrá la transcripción textual del encabezamiento, fecha y parte resolutive pertinente de la providencia (fl.193 y 194) y que será protocolizado directamente por el interesado. (Art 47 Decreto 960 de 1970).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 20 JUN 2018 Por anotación en estado No 105 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

ASC



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 19 JUN 2018

Proceso No. 48 / 2008 - 00033

Conforme lo solicitado por el adjuicatario se DISPONE:

ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario
constante en la Escritura Pública No. 2503 del 30/08/1988 de la Matrícula 2 del
Circulo De Bogotá (anotación 01 de los tomos de M.T. Nos. 50C-1238802 Y 50C-
1238803) Libere Explota a la reténida nota de el cual constará la
transcripción textual del enajustamiento, fecha y parte resolutiva pertinentes
de la providencia (R. 193 y 194) y que será protocolizada directamente por el
interesado (Art. 43 Decreto 860 de 1970).

NOTIFICAR

ADRIANA VANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 19 JUN 2018
Por intermedio en el cual se notifica el
auto anterior, fecha 19 JUN 2018
JAMBO HERRERA BARRERA CLAVE

Señor:

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL

E _____ S _____ D.

82167 21-JUN-18 16:05

REF: PROCESO DIVISORIO No. 2017-01372

Dte: MAURICIO AVILA RINCON

DDO: SORAYA CHALA PALACIOS

JUDITH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del C. S de la J., con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en calidad de Apoderada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito poder en conocimiento de su Despacho, lo decidido por el Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución, en providencia de fecha 19 de junio de 2018, mediante la cual se ordenó la cancelación y librar el Exhorto a la Notaria 09 del Circulo Notarial de Bogotá, para que se cancele la Hipoteca de Mayor Extensión que grava el Apartamento y Garaje involucrados dentro de este proceso.

Por lo anterior, una vez se radique y tramite el respectivo exhorto se informará de manera inmediata a su Despacho.

Adjunto

Providencia de fecha 19 de junio de 2018, Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución,

Del Señor Juez, atentamente,

Judith Bethzabeth Collazos Garzón

C.C. 52.766.807 de Bogotá

T.P. 170.515 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

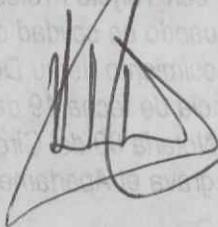
21 JUN 2018

Encontrándose el expediente al Despacho se agrega el escrito que antecede

(PL 116-117) recibido por SILVIA RIVERA

Sírvase proveer

El Secretario ()



Judith Bettrabeh Collazos Garzon
C.C. 52 786 807 de Bogotá
T.P. 170 515 del C 2 de la J.



118

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN No 2017-01372

Surtido el emplazamiento en los términos dispuestos en el artículo 108 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 293 ibídem, se Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de **SORAYA CHALA PALACIOS**, al Dr. (a) **BEIMAR AUGUSTO MOSQUERA CALIMEÑO** identificado (a) con cedula N° 1.128.267.304 T.P. 245.554, correo electrónico helvrperea@gmail.com quien deberá notificarse y ejercer el derecho de defensa de la parte demandada.

Por secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al curador *ad-litem* designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.¹

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno las manifestaciones y documentales aportadas por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **47 HOY 27 de JUNIO del 2018.**
El Secretario
DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

1711

¹ "...7. La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota

De: Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 05 de julio de 2018 01:58 p.m.
Para: 'helvrperea@gmail.com'
Asunto: DIVISORIO 110014003018 20170137200 CURADOR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

URGENTE
DESIGNA CURADOR

Señor(a):
BEIMAR AUGUSTO MOSQUERA CALIMEÑO
helvrperea@gmail.com

REF. PROCESO **DIVISORIO** 110014003018 **20170137200**

Le comunico que el 26 de JUNIO de 2018 en el proceso de la referencia fue DESIGNADO(A) **CURADOR AD-LITEM**, "el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que... acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia,... deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**" (núm. 7 art. 48 C.G.P.).

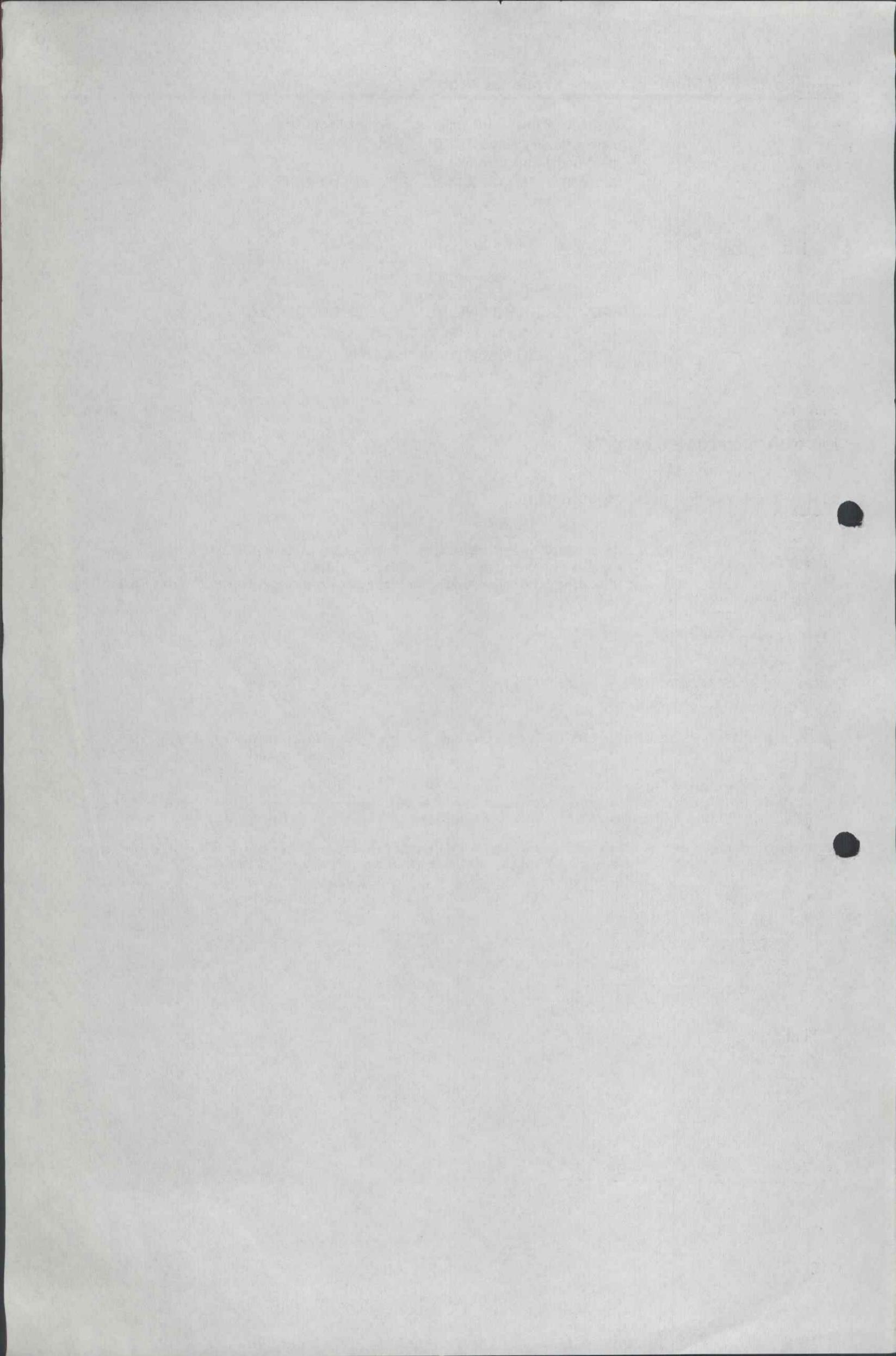
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,
DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

Este mensaje de correo electrónico es enviado por Luis Enrique Caro Rodríguez, Asistente Judicial del Despacho.

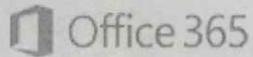
NOTAS:

- 1. Al responder por favor citar la referencia completa
 - 2. Las actuaciones en el trámite de la referencia podrán ser consultadas a través de la página web www.ramajudicial.gov.co en el link "CONSULTA DE PROCESOS", ciudad "BOGOTA, D.C.", Entidad/Especialidad "JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (CRA 10)", ingresando los 23 dígitos del número de radiación
- Este correo electrónico es únicamente para el destinatario arriba indicado, si usted no corresponde al destinatario se le solicita que informe sobre ello y borre el mensaje inmediatamente, además, no debe utilizar en forma alguna, directa o indirectamente, la información aquí contenida.



Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: helvrperea@gmail.com
Enviado el: jueves, 05 de julio de 2018 01:58 p.m.
Asunto: No se puede entregar: DIVISORIO 110014003018 20170137200 CURADOR



No se pudo entregar el mensaje a helvrperea@gmail.com.

No se encontró helvrperea en gmail.com.

Table with 3 columns: cmpl18bt (Acción necesaria), Office 365, helvrperea (Destinatario). Row 1: Dirección Para desconocida

Solución

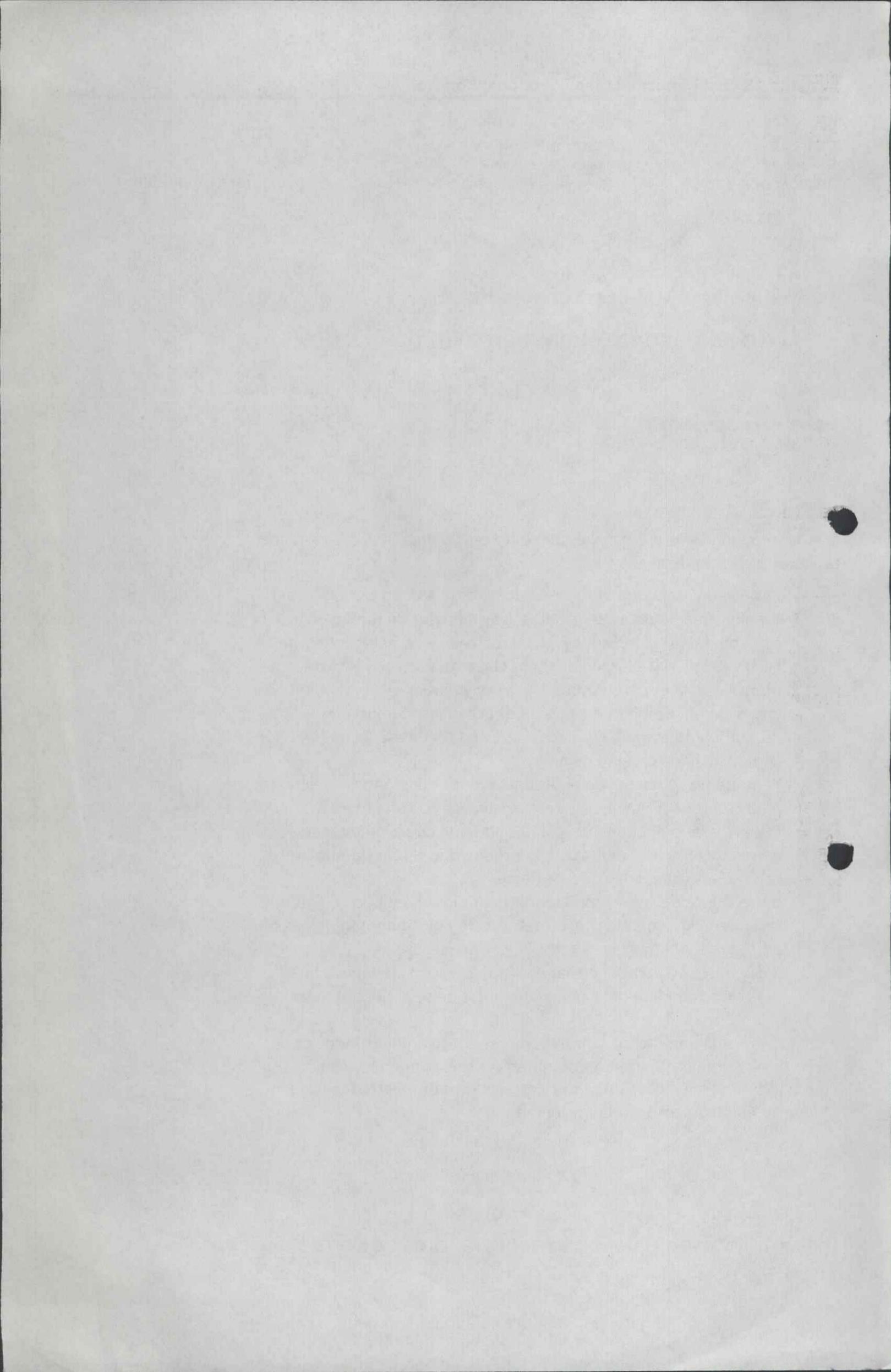
La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija Enviar de nuevo en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez. Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en Enviar.
Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365 y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar Enviar.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección Más información para los administradores de correo electrónico, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

Más información para los administradores de correo electrónico



121

Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota

De: Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 02 de agosto de 2018 10:03 a.m.
Para: 'helvrperea@gmail.com'
Asunto: DIVISORIO 110014003018 20170137200 CURADOR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

URGENTE
DESIGNA CURADOR

Señor(a):
BEIMAR AUGUSTO MOSQUERA CALIMEÑO
helvrperea@gmail.com

EF. PROCESO **DIVISORIO** 110014003018 **20170137200**

Le comunico que el 26 DE JUNIO de 2018 en el proceso de la referencia fue DESIGNADO(A) **CURADOR AD-LITEM**, "el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que... acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia,... deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**" (núm. 7 art. 48 C.G.P.).

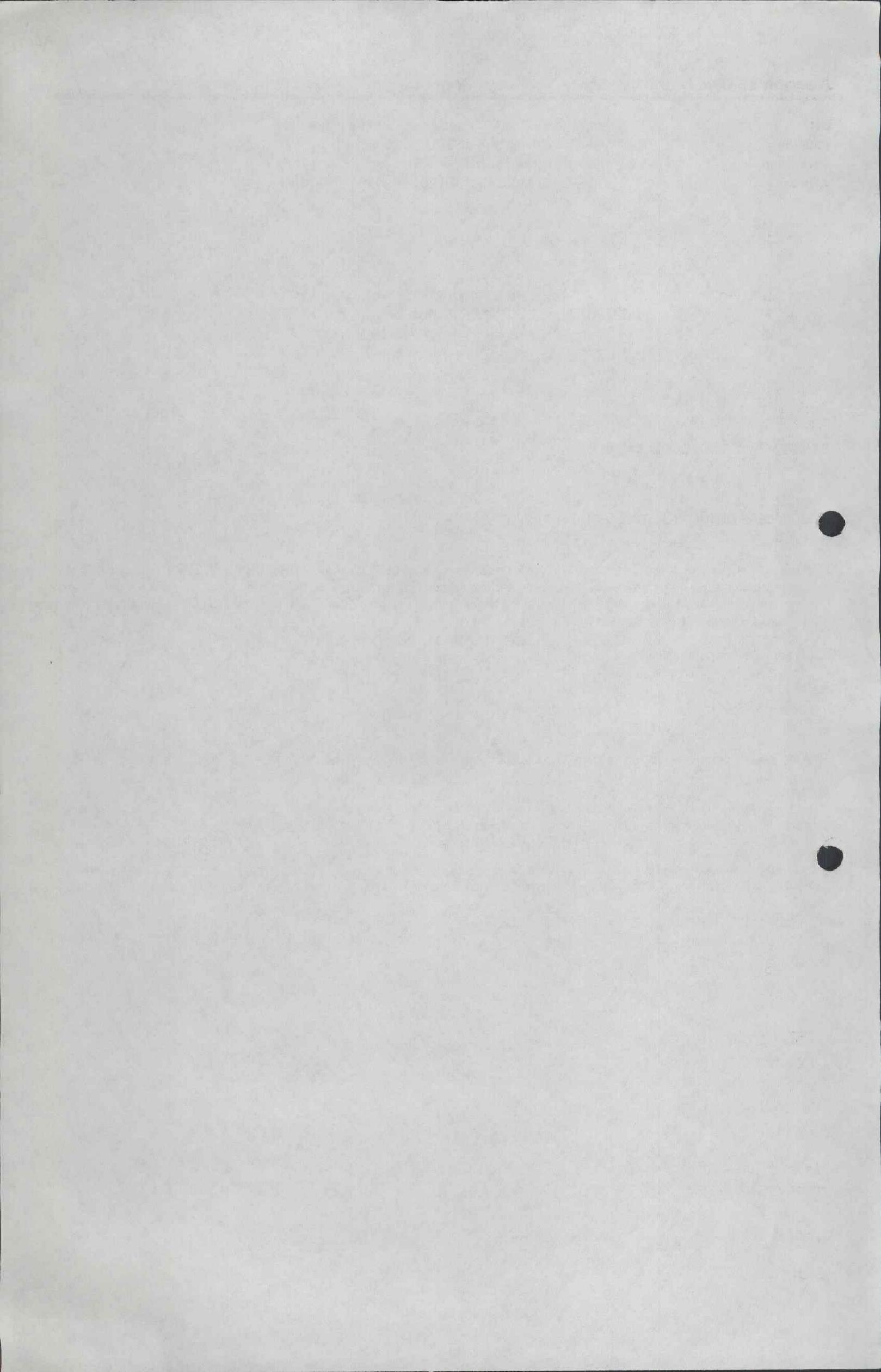
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

Este mensaje de correo electrónico es enviado por Luis Enrique Caro Rodríguez, Asistente Judicial del Despacho.

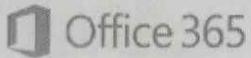
NOTAS:

1. Al responder por favor citar la referencia completa
2. Las actuaciones en el trámite de la referencia podrán ser consultadas a través de la página web www.ramajudicial.gov.co en el link "CONSULTA DE PROCESOS", ciudad "BOGOTA, D.C.", Entidad/Especialidad "JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (CRA 10)", ingresando los 23 dígitos del número de radicación
3. Este correo electrónico es únicamente para el destinatario arriba indicado, si usted no corresponde al destinatario se le solicita que informe sobre ello y borre el mensaje inmediatamente, además, no debe utilizar en forma alguna, directa o indirectamente, la información aquí contenida.



Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: helvrperea@gmail.com
Enviado el: jueves, 02 de agosto de 2018 10:03 a.m.
Asunto: No se puede entregar: DIVISORIO 110014003018 20170137200 CURADOR



No se pudo entregar el mensaje a helvrperea@gmail.com.

No se encontró helvrperea en gmail.com.

Table with 3 columns: cmpl18bt, Office 365, helvrperea. Row 1: Acción necesaria, Dirección Para desconocida, Destinatario.

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija Enviar de nuevo en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez." Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en Enviar.
Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365 y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar Enviar.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección Más información para los administradores de correo electrónico, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

Más información para los administradores de correo electrónico

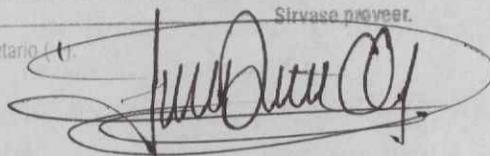
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

06 AGO 2019

Ingresó al Despacho Pl. 119-122 - Releva Curador

Sírvase proveer.

El Secretario (a)

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be "Juan David Ojeda".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **catorce (14) de agosto del dos mil dieciocho (2018)**

RADICACIÓN No.2017-01372

Como quiera que no fue posible la notificación al abogado designado en auto de fecha 26 de junio de 2018 (fl.118), se Dispone:

Relevar al Dr. **BEIMAR AUGUSTO MOSQUERA CALIMEÑO** del cargo postulado.

Designar como curador *ad-litem* de **SORAYA CHALA PALACIOS**, al Dr. (a) **LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO** identificado (a) con cedula N° 19,293,614 T.P. 32588, dirección de notificación **CALLE 16 N° 9-64 OFICINA 807** correo electrónico **abogasayago@hotmail.com** quien deberá notificarse y ejercer el derecho de defensa de la parte demandada.

Por secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al curador *ad-litem* designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.¹

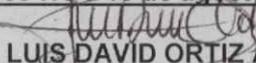
NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

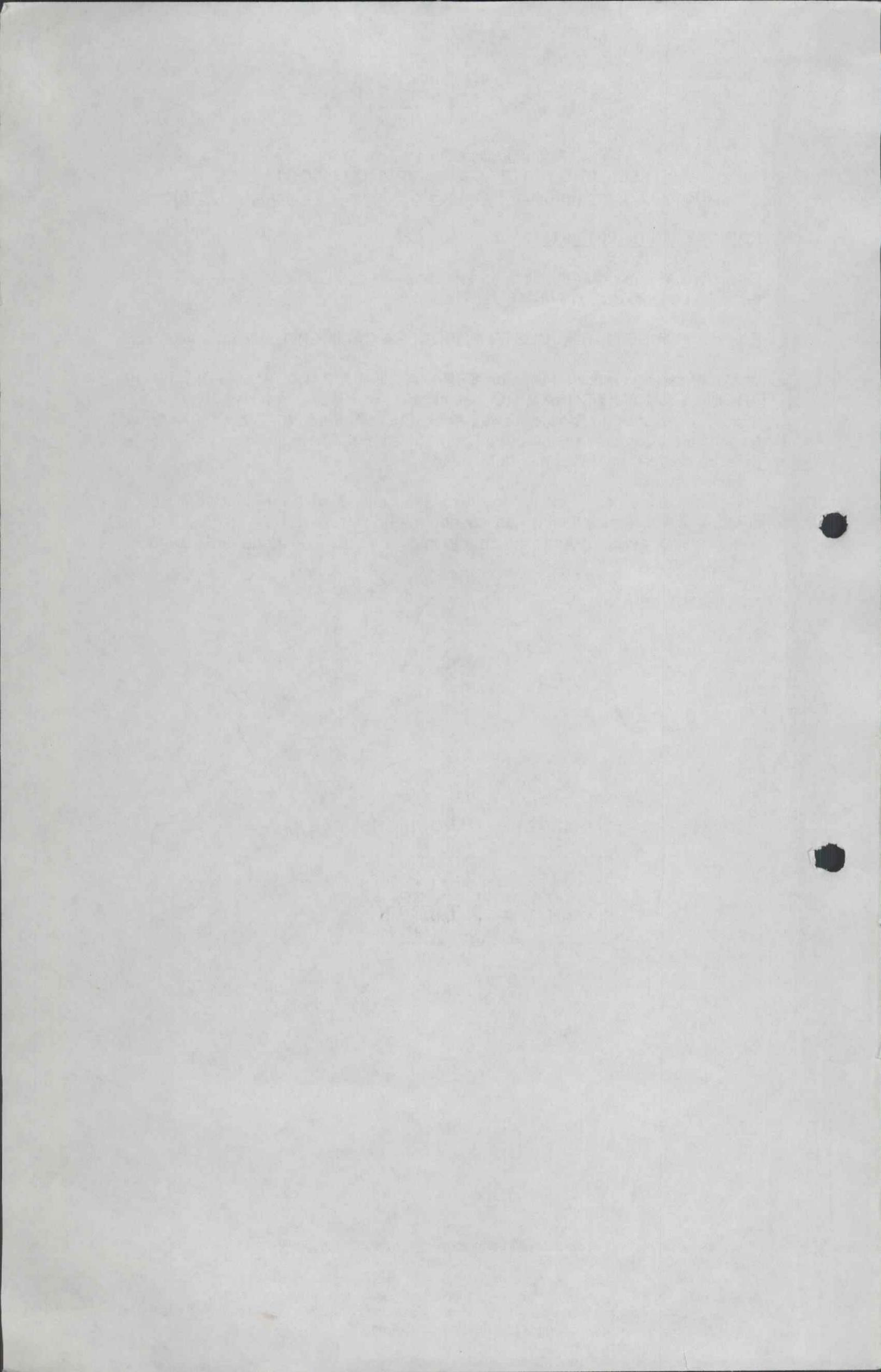
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **60 HOY 15 de agosto del 2018.**

El Secretario


LUIS DAVID ORTIZ ARIAS

1771

¹ "...7. La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".



124

Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota

De: Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 23 de agosto de 2018 12:04 p.m.
Para: 'abogasayago@hotmail.com'
Asunto: PROCESO DIVISORIO 110014003018 20170137200

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

URGENTE
DESIGNA CURADOR

Señor(a):
LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO
abogasayago@hotmail.com

F. PROCESO **DIVISORIO** 110014003018 **20170137200**

Le comunico que el 14 de AGOSTO de 2018 en el proceso de la referencia fue DESIGNADO(A) **CURADOR AD-LITEM**, "el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que... acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia,... deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**" (núm. 7 art. 48 C.G.P.).

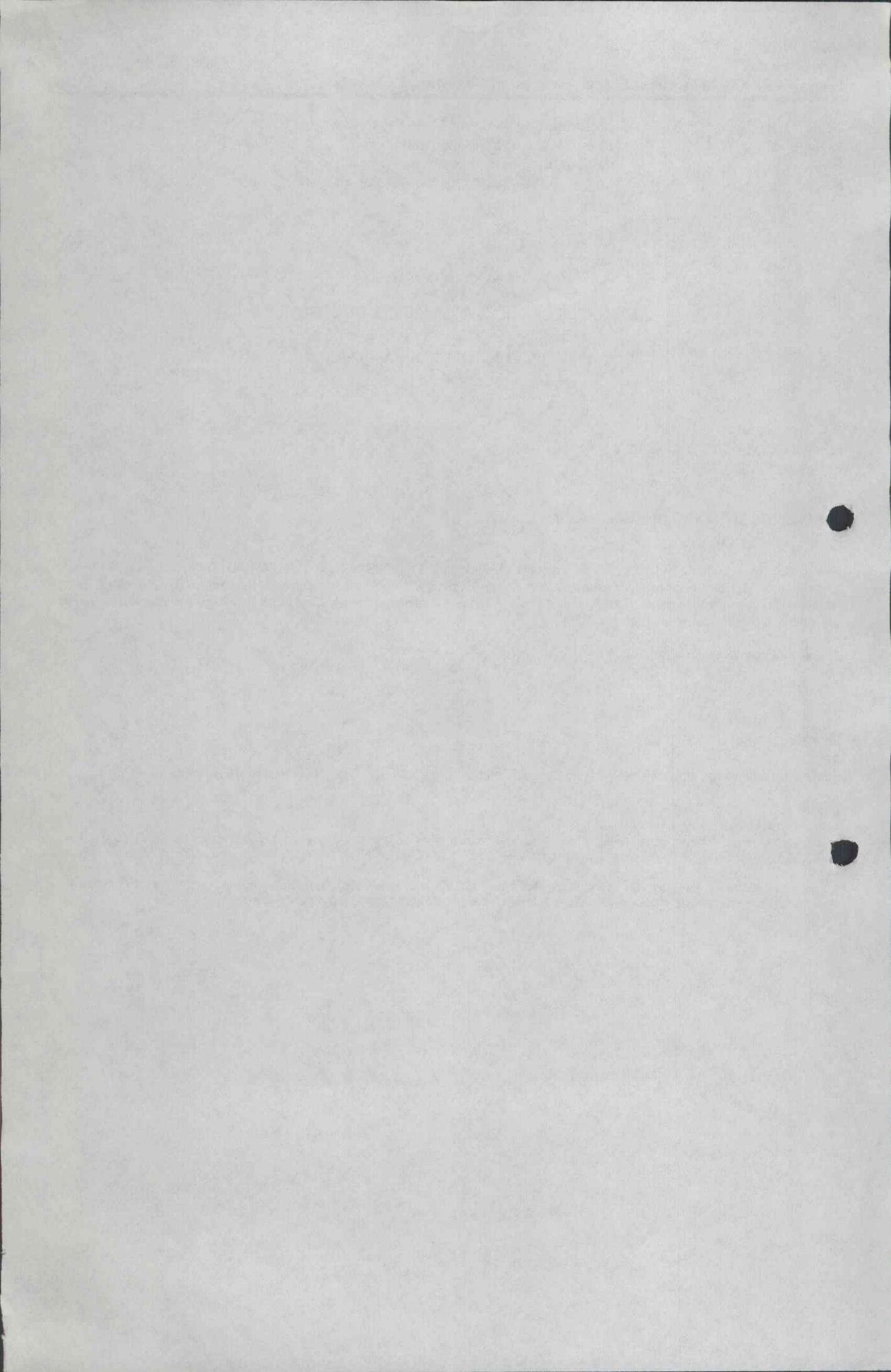
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

Este mensaje de correo electrónico es enviado por Luis Enrique Caro Rodríguez, Asistente Judicial del Despacho.

NOTAS:

1. Al responder por favor citar la referencia completa
2. Las actuaciones en el trámite de la referencia podrán ser consultadas a través de la página web www.ramajudicial.gov.co en el link "CONSULTA DE PROCESOS", ciudad "BOGOTA, D.C.", Entidad/Especialidad "JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (CRA 10)", ingresando los 23 dígitos del número de radiación
3. Este correo electrónico es únicamente para el destinatario arriba indicado, si usted no corresponde al destinatario se le solicita que informe sobre ello y borre el mensaje inmediatamente, además, no debe utilizar en forma alguna, directa o indirectamente, la información aquí contenida.



125

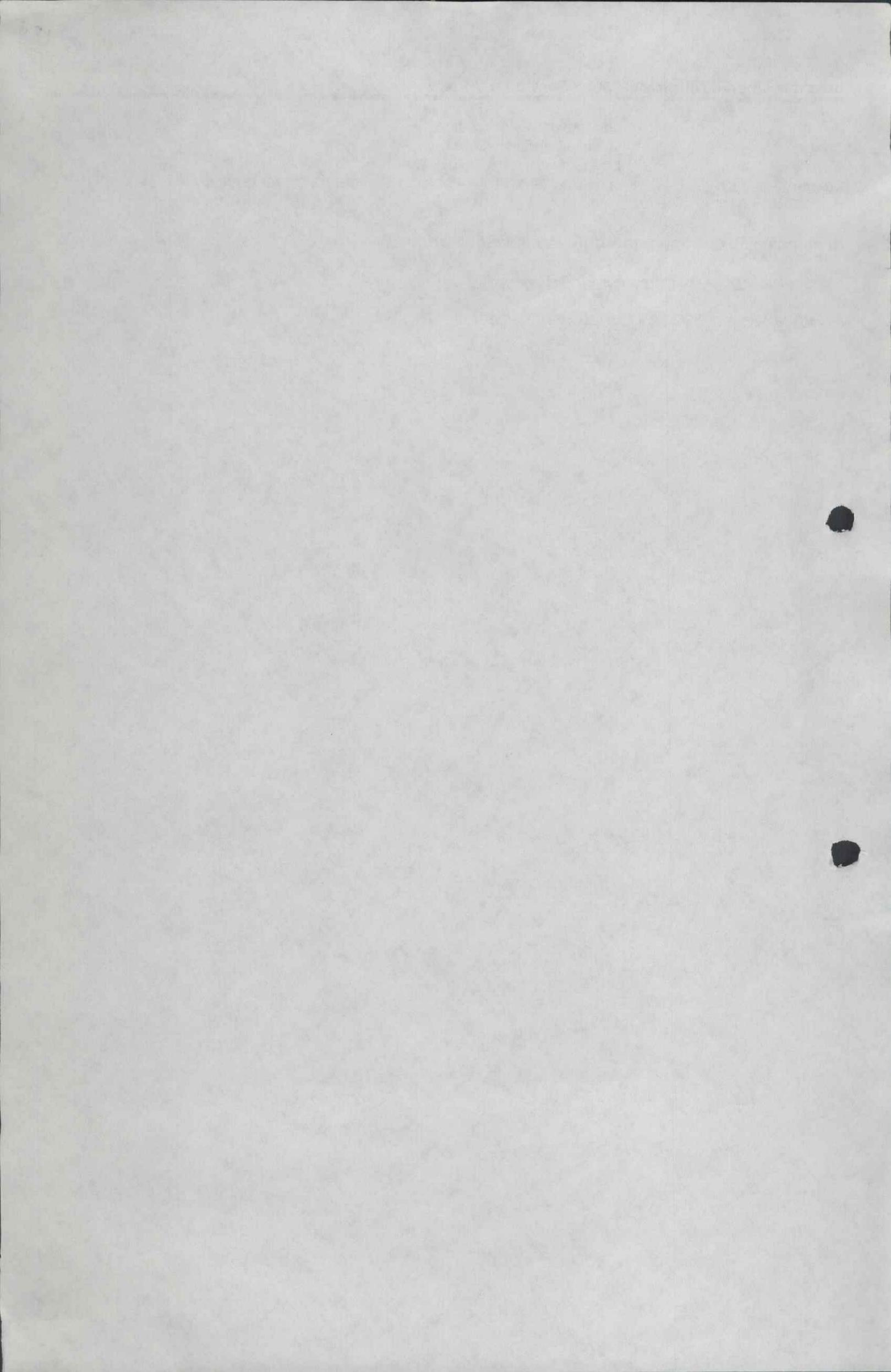
Juzgado 18 Civil Municipal Mec - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: abogasayago@hotmail.com
Enviado el: jueves, 23 de agosto de 2018 12:04 p.m.
Asunto: Entregado: PROCESO DIVISORIO 110014003018 20170137200

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

abogasayago@hotmail.com (abogasayago@hotmail.com)

Asunto: PROCESO DIVISORIO 110014003018 20170137200

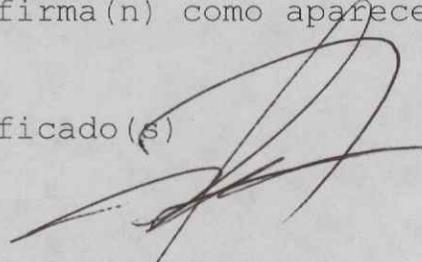


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., 30 DE Agosto de 2018 En la fecha notifiqué personalmente a **LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO** identificado(a) con C.C. No. **19.293.614 DE BOGOTA**, T.P. **No.32588 DEL C.S.J**, en calidad de **CURADOR AD-LITEM** del demandado, el contenido del auto de fecha 24 de agosto de 2017 dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA COMUN N° 2017-1372, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos, Advirtiéndole que se corre traslado por el termino de DIEZ (10) días, para que conteste la demanda o proponga excepciones dentro del término de ley. Enterado(s) firma(n) como aparece. Enterado(s) firma(n) como aparece.

El(los) notificado(s)



LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO

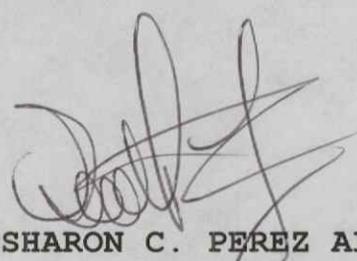
C.C. No.

19 243614 Bm

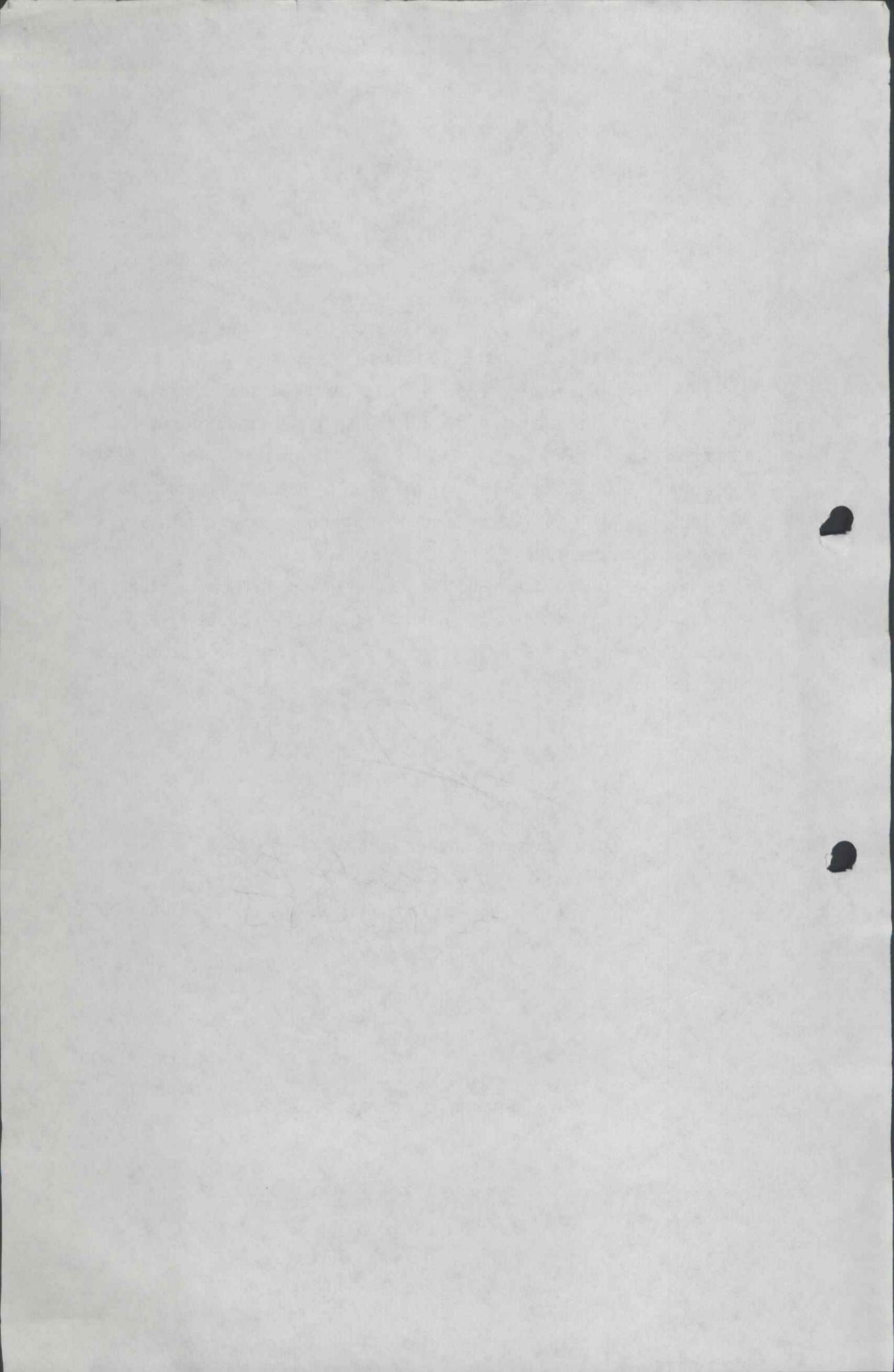
T.P. No.

32-588 C.S.J.

Quien notifica,



SHARON C. PEREZ ALARCON.



127

Señor,
Juez 18 Civil Municipal.
Bogotá D. C.

Ref: Divisorio de: Mauricio Ávila Rincón.
Contra: Soraya Chala Palacios. # 2017 / 01372

JUZGADO 18 CIVIL MPAL
ESR
85119 12-SEP-'18 12:42

Luis Argenis Sayago Chaparro, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado con C. C. # 19'293.614 de Bogotá, T. P. # 32.588 del C. S. J., curador ad litem en el proceso de la referencia, conforme designación realizada por su despacho, por el presente me permito contestar la demanda que dio origen a este proceso, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1.- El Primero. Son varios hechos establecidos antitéticamente en la demanda, sobre los que manifiesto conforme la documentación allegada, que son aparentemente ciertos.

2.- El Segundo. Son varios hechos establecidos anti técnicamente en uno solo, ante los cuales puedo manifestar, conforme la documentación allegada, que son aparentemente ciertos.

3.- El Tercero. No me consta por lo que me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

4.- El Cuarto. Considero que no es exactamente un hecho sino una afirmación del demandante.

5.- El Quinto. Es aparentemente cierto conforme la documentación aportada, me atengo a lo que se establezca en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

1.- La Primera: En mi condición de curador da litem no cuento con elementos fáctico-jurídicos ni probatorios para oponerme, razón por la cual espero el desarrollo del proceso, la calificación probatoria de su señoría y su decisión final.

2.- La Segunda: Consecuencia de lo a anteriormente expresado, tampoco me opongo, y espero la decisión jurídica de su señoría.

3.- La Tercera: Me opongo a esta pretensión por falta de oposición de la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Arts., 2322 y ss., al 2340 del código civil.

Arts., 96 y ss., al 102, 406 y ss., al 418 del C.G.P.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

En cuanto a la prueba documental.

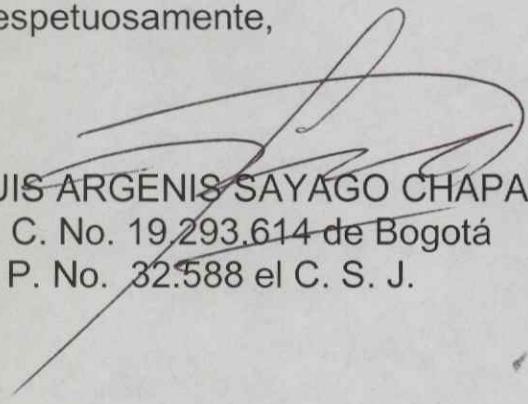
Me atengo al valor que logre establecerse en el proceso sobre todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, conforme las reglas legalmente establecidas para el efecto.

NOTIFICACIONES.

La parte demandante y su apoderado recibirán notificaciones en la dirección indicada por ellos en la demanda.

El suscrito apoderado, recibiré notificaciones en la calle 16 # 9 – 64, Ofic. 807, Bogotá D. C. Mail: abogasayago@hotmail.com

Respetuosamente,


LUIS ARGÉNIS SAYAGO CHAPARRO.
C. C. No. 19.293.614 de Bogotá
T. P. No. 32.588 el C. S. J.

Calle 16 # 9-64 Ofic. 807, Bogotá D. C. Cel. 310 3 44 71 58 Mail:
abogasayago@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

30 OCT 2018

Ref: Divisorio No 110014003018 2017 01372 00

Téngase en cuenta que la demandada SORAYA CHALA PALACIOS se notificó del correspondiente auto de apremio mediante Curador Ad-Litem, según se desprende del acta de notificación obrante a folio 127, sin que dentro de los términos de ley se propusiera medio exceptivo alguno.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art 409 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE:

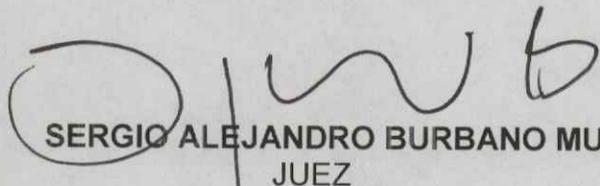
PRIMERO.- Decretar la venta en pública subasta de los inmuebles ubicados en la Carrera 9 No. 47- 52/68 apartamento 602 y garaje 01, de la ciudad de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria 50C-1236827 y 50C-1236882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

SEGUNDO.- Se decreta el secuestro de los inmuebles aquí embargados e identificados con los folios de matrícula Nos. 50C-1236827 Y 50C-1236882.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con las circulares PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018, emanadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- a la Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le libraré el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ Hoy _____ El Secretario LUIS DAVID ORTIZ ARIAS</p>
--

© 1970
Camp

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7

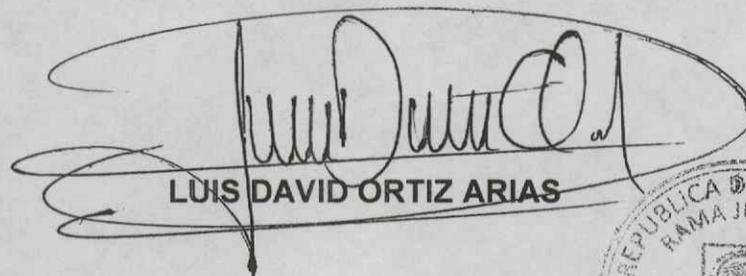
Ref.:

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito secretario, deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2018 y el 15 de enero de 2019 NO corrieron términos, debido a que el Edificio Hernando Morales Molina, se encontraba cerrado, por Asambleas Permanentes convocada por los sindicatos de la Rama Judicial y Vacancia Judicial. **Así mismo se informa que la providencia de fecha 30 de octubre de 2018, la cual debía notificarse en el estado de 31 de octubre de esa anualidad, corresponde al estado No. 001 del 16 de enero de 2019.**

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

El Secretario,


LUIS DAVID ORTIZ ARIAS





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO No. 018

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso de DIVISORIO DE VENTA COSA COMÚN No. 110014003018 **2017 01372 00** de MAURICIO ÁVILA RINCÓN contra SORAYA CHALA PALACIOS mediante auto de 30 de octubre del año 2018, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **secuestro** del inmueble embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1236882** el cual se encuentra ubicado en la Carrera 9 No. 47-52 Apartamento 602.

INSERTOS

1. Copia de la providencia calendada 30 de octubre de 2018.
2. JUDITH ELIZABETH COLLAZOS GARZÓN C.C. 52.766.807 T.P. 170.515 actúa como apoderada judicial del extremo demandante.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente comisorio

Atentamente,

ORIGINAL FDO.
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

ENTREGADO A	
Bogotá, D.C. 18 feb / 2019.	
Nombre: <u>Judith B Collazos</u>	
<u>52766 807 Btd</u>	
Autorizado <input type="checkbox"/>	Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>
Empleado <input type="checkbox"/>	Parte <input type="checkbox"/> Juro <input type="checkbox"/>

Por favor, siempre en triplicado

ORIGINAL FILED
IN THE DISTRICT COURT
OF THE STATE OF TEXAS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO No. 017

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso de **DIVISORIO DE VENTA COSA COMÚN No. 110014003018 2017 01372 00** de **MAURICIO ÁVILA RINCÓN** contra **SORAYA CHALA PALACIOS** mediante auto de 30 de octubre del año 2018, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **secuestro** del inmueble embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1236827** el cual se encuentra ubicado en la Carrera 9 No. 47-52 Garaje 1.

INSERTOS

1. Copia de la providencia calendada 30 de octubre de 2018.
2. **JUDITH ELIZABETH COLLAZOS GARZÓN C.C. 52.766.807 T.P. 170.515** actúa como apoderada judicial del extremo demandante.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente comisorio

Atentamente,

ORIGINAL FDO.
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

ENTREGADO A			
Bogotá, D.C. 18 Feb / 2019.			
Nombre <u>Judith Collazos</u>			
<u>52766807Btu</u>			
Autorizado <input type="checkbox"/>	Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>	Parte <input type="checkbox"/>	Juro <input type="checkbox"/>
Empleado			

ORIGINAL FOR
US NAVY AIRCRAFT
SECTION

LAIRBAG 001
Page 1 of 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195230051541
Fecha: 04-04-2019
20195230051541

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario
Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7
Ciudad

es2

89497 10APR'19 AM11:22

Referencia: Despachos Comisorios No. 017 y 018
Proceso Divisorio No. 2017 - 01372
Demandante: **MAURICIO ÁVILA RINCÓN**
Demandado: **SORAYA CHALA PALACIOS**

Respetado doctor:

De manera atenta me permito hacer devolución de los dos despachos comisorios arriba indicados, integrados en una misma diligencia judicial, los cuales se remiten con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta que se adjunta, con lo cual se da cumplimiento a la comisión judicial ordenada.

Cordialmente,

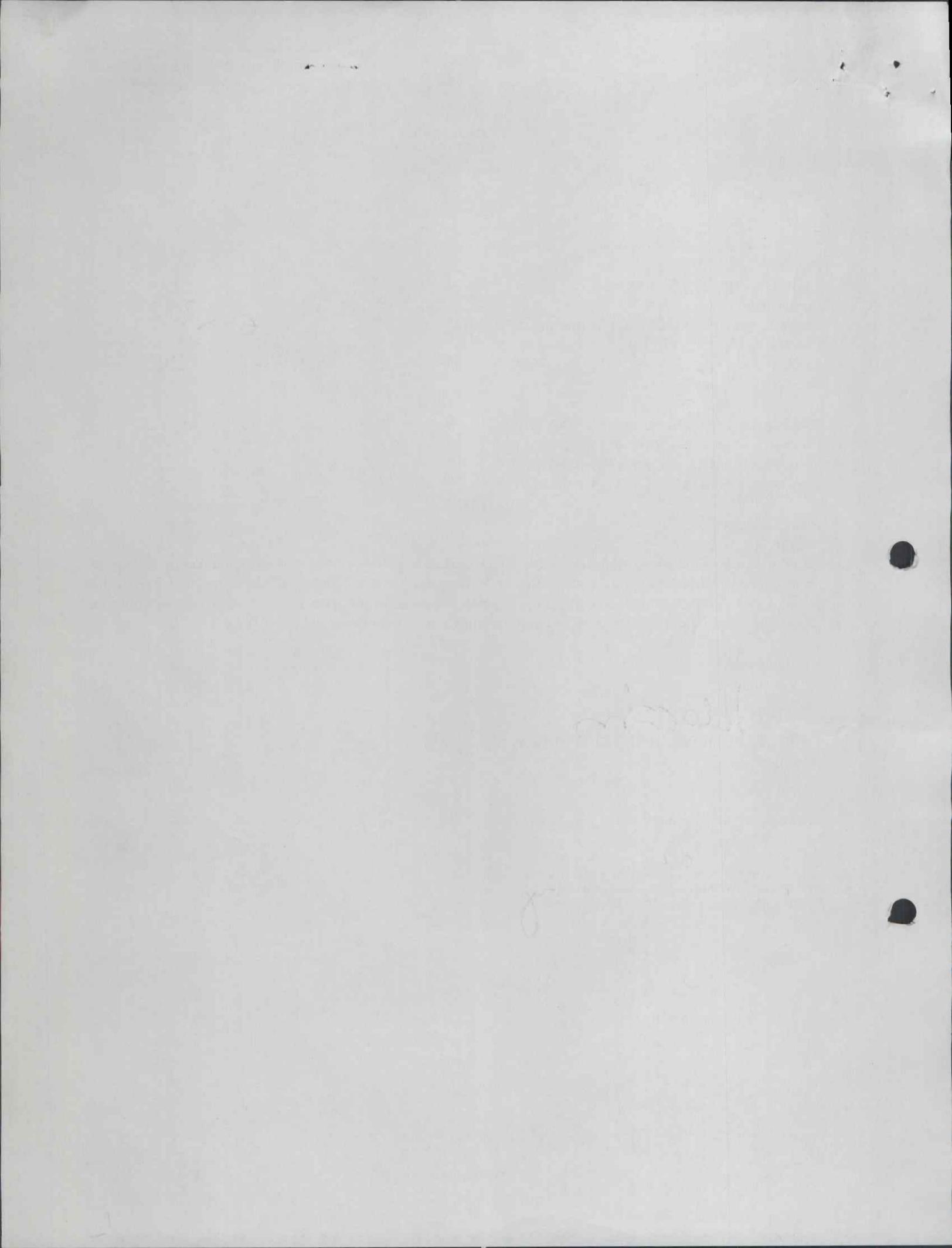
Hernando José Quintero Maya

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Cincuenta y cuatro (54) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Dolly Esperanza Buitrago – Coordinadora
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

l





ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHOS COMISORIOS No. 017 Y 018 DE VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2019; PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN No. 2017-01372. DEMANDANTE: MAURICIO ÁVILA RINCÓN. DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS. RADICACIÓN INTERNA No. 2019 - 521 - 002080 - 2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los DOS (2) DÍAS del mes de ABRIL de 2019, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local, para lo cual procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Se deja constancia que se agregan los Despachos Comisorios No. 017 y 018, que corresponden a las órdenes judiciales libradas para la práctica de Secuestro sobre los inmuebles con Matrícula Inmobiliaria 50C - 1236827 y 50C - 1236882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que corresponden a Garaje No. 1 de la Carrera 9 No. 47 - 52 y Apartamento 602 de la Carrera 9 No. 47 - 52, y por razones de economía procesal y celeridad, se integran a una sola diligencia, toda vez que corresponden a dos comisiones frente a dos inmuebles del mismo Proceso, con iguales partes y autoridad jurisdiccional de conocimiento. Por la Alcaldía Local se hace constar que se hace presente la abogada JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocida apoderada judicial de la parte demandante. Se hace constar que el Juzgado comitente confirió amplias facultades al Comisionado, dentro de las que se incluye la potestad de designar Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre, por lo cual, aprovechando la concurrencia de Auxiliar de la Justicia para otra diligencia en esta misma fecha, se procede a DESIGNAR Y POSESIONAR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA A LA FIRMA SERSIGMA SAS, quien se ha hecho presente a esta Alcaldía por intermedio de la señora MARÍA TERESA VALBUENA PINEDA quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.079.178.934 de Campoalegre, Huila, quien se encuentra autorizada por parte de la Representante Legal de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S. A. S. - SERSIGMA S. A. S. Se aporta carta de autorización suscrita por parte de la respectiva Representante Legal de la empresa y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Se verifica que la empresa en mención se encuentra Activa para el ejercicio del cargo, por lo cual se le autoriza a la delegada a ejercer el cargo de Secuestre, para lo cual promete cumplir bien y fielmente con los deberes que como Auxiliar de la Justicia le corresponden. Una vez DESIGNADA Y POSESIONADA, se le concede el uso de la palabra para que indique sus datos de contacto, señalando: "Para todos los efectos legales, hago saber que mi dirección es Diagonal 77 B No. 116 B - 42, Interior 4 Torre 3 Apartamento 702 de la ciudad de Bogotá; número telefónico 311-2842536 y 315 - 7910516". Acto seguido se ordena el desplazamiento al lugar indicado en el Despacho Comisorio con sus insertos, esto es la Carrera 9 No. 47 - 52 Edificio Multifamiliar "Sevilla" de la ciudad de Bogotá, lugar en donde se encuentran ubicados los dos inmuebles sobre los que recae la orden judicial, y que corresponden a: 1) Apartamento 602 de la Carrera 9 No. 47 - 52 Multifamiliar Sevilla, con Dirección Catastral KR 9 47 52 AP 602, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1236882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro; y 2) Garaje No. 1 de la Carrera 9 No. 47 - 52 Multifamiliar Sevilla, con Dirección Catastral KR 9 47 52 GJ 1, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1236827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Estando en el lugar de la diligencia, se continúa con su objeto material así: en el lugar indicado se informa al personal de vigilancia sobre la visita y se comunica con los residentes del Apartamento permitiendo el ingreso voluntariamente, y al llegar somos atendidos por una persona que dice ser arrendataria, y que al ser explicada sobre la diligencia se identifica como MARÍA HELENA HOYOS RAMÍREZ con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.662.413 de Chía, Cundinamarca, y a quien por la Alcaldía Local se le explica el objeto de la diligencia y el contenido del despacho comisorio. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la persona que nos atiende, para que se manifieste sobre la diligencia, quien previamente se comunica telefónicamente con una persona encargada del apartamento, y una vez le explica lo sucedido, atiende la diligencia y en el uso de la palabra señala: "No sé, que atendí la diligencia, que es una diligencia sorpresa, no

46 1767



tenía idea de nada, en realidad no sé, estoy como en shock, el inmueble me lo arrendó Dora, que es la hermana de Soraya, es a ella a quien le consigno, pago 700.000 mensuales más la administración, no recuerdo exactamente cuánto es, pero está en la cartelera de abajo, ni siquiera he cumplido el año viviendo acá, llevo desde junio o julio del año pasado acá". Se deja constancia que la apoderada judicial aporta copia de los dos Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles y de la Escritura Pública de adquisición del inmueble, en trece (13) folios. A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte actora, quien manifiesta: "Encontrándonos en el lugar de la diligencia, e identificado cada uno de los inmuebles objeto de la comisión, y como quiera que por quien somos atendidos no tiene oposición alguna, solicito de manera muy respetuosa se sirvan declarar legalmente secuestrados los bienes inmuebles; así mismo solicito de manera especial se sirvan requerir a la ocupante del inmueble para que en lo sucesivo cancele los cánones de arrendamiento al Juzgado comitente para lo cual deberá suscribir el Contrato de Arrendamiento con la Auxiliar de la Justicia aquí presente". Estando en el lugar de la diligencia, y como quiera que de momento no se encuentra oposición formulada de ninguna naturaleza que pueda ser válida, se autoriza al Auxiliar de la Justicia designado a describir y alinderar los inmuebles objeto de medida cautelar. Se deja constancia que conforme a los insertos del Despacho Comisorio, se trata de dos bienes inmuebles, un Apartamento y un Garaje, que se identifican así: 1) Apartamento 602 de la Carrera 9 No. 47 - 52 Multifamiliar Sevilla, con Dirección Catastral KR 9 47 52 AP 602, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1236882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro; Apartamento 602 situado en el sexto piso, con área privada cubierta de 31,85 M², las áreas sumadas al área privada construida del Apartamento dan un área global construida de 35,15 M², con Coeficiente de 1,57%. 2) Garaje No. 1 de la Carrera 9 No. 47 - 52 Multifamiliar Sevilla, con Dirección Catastral KR 9 47 52 GJ 1, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1236827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, Garaje No. 1 situado en el semi - sótano, con área privada cubierta de 11,68 M², área de 10,58 M², coeficiente de 0,14%. La Auxiliar de la Justicia al describir los bienes inmuebles, lo hace así: "Son dos bienes inmuebles, que se describen así: 1) Se trata de un Apartamento localizado en el sexto piso del Edificio, con los siguientes linderos: por el Norte con vacío que da a inmueble que queda sobre la Carrera 9 No. 47 - 72/82; por el Sur con muro que lo divide de Apartamento 601 del mismo Edificio; por el Oriente con muro que lo separa de Apartamento 603 del mismo edificio; por el Occidente con vacío que da hacia la Carrera 9 de la ciudad de Bogotá; por el Nadir, con placa en concreto que lo separa de Apartamento 502 del mismo Edificio; por el Cenit, placa en concreto que lo separa de Apartamento 702 del mismo Edificio; se trata de Apartamento 602, apartaestudio, por donde se accede por puerta en madera con dos chapas, al costado occidental encontramos la cocina integral, enchapada y zona de lavado, al costado oriental un baño social, enchapado con todos sus accesorios, división en lámina de la ducha, saliendo de allí encontramos un vestier y un espacio que sería la sala comedor, y al costado occidental una división en madera y vidrio que permite el acceso a una habitación, las paredes pintadas y estucadas, los pisos enchapados, algunas aplicaciones en madera en las paredes como machimbre, esquineros, techo estucado y pintado, en regular estado de conservación; cuenta con servicios de agua y de energía eléctrica; 2) Garaje No. 1 del mismo Edificio, sus linderos son: por el Norte con el sótano del edificio Balcones de Marly, por el Sur con vía de acceso vehicular; por el Oriente, con Parqueadero No. 2 línea imaginaria divisoria de por medio; por el Occidente con Carrera 9; por el Cenit, placa en concreto que lo separa del primer piso o primer nivel zona de recepción del Edificio; por el Nadir, placa en concreto que lo separa de subsuelo. El parqueadero No. 1 es un espacio para un solo vehículo pequeño, en este momento se encuentra ocupado por un vehículo particular". Por la Alcaldía se hace constar que conforme a los insertos se trata del bien inmueble sobre el que se encuentra registradas las medidas cautelares de embargo que precede al presente secuestro. Surtido lo anterior, y como quiera que en el momento no se presenta oposición válida alguna, por el despacho de la Alcaldía SE DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS, IDENTIFICADOS Y ALINDERADOS COMO: 1) APARTAMENTO 602 DE LA CARRERA 9 NO. 47 - 52 MULTIFAMILIAR SEVILLA, CON DIRECCIÓN CATASTRAL KR 9 47 52 AP 602, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C - 1236882 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO; APARTAMENTO 602 SITUADO EN EL SEXTO PISO, CON ÁREA PRIVADA CUBIERTA DE 31,85 M², LAS ÁREAS SUMADAS AL ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO DAN UN ÁREA GLOBAL CONSTRUIDA DE 35,15 M², CON COEFICIENTE DE 1,57%. 2) GARAJE NO. 1 DE LA CARRERA 9 NO. 47 - 52 MULTIFAMILIAR SEVILLA, CON DIRECCIÓN CATASTRAL KR 9 47 52 GJ 1, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C - 1236827 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ,

16
1707



ZONA CENTRO, GARAJE NO. 1 SITUADO EN EL SEMI – SOTANO, CON ÁREA PRIVADA CUBIERTA DE 11,68 M 2, ÁREA DE 10,58 M 2, COEFICIENTE DE 0,14%". Acto seguido se concede el uso de la palabra a la Auxiliar de la Justicia designada quien manifiesta: "Recibo de forma real y material los dos inmuebles antes descritos y alinderados, procedo a lo de mi cargo, a efectos de constituir contrato de arrendamiento con la Empresa que me ha delegado, a fin de que los cánones de arriendo sucesivos sean consignados a orden de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800, Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado de origen de la comisión". Por la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la presente actuación, se realizan las advertencias legales a la persona que nos atiende la diligencia. Igualmente se observa que el despacho comisorio permite tasar los gastos de honorarios de Auxiliar de la Justicia que se fijan en la suma de DOCE (12) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, esto es, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 331.500,00), que son pagaderos por parte de la apoderada judicial del demandante, en efectivo, en el momento mismo de cierre de la presente diligencia. De esta forma se da cumplimiento a la comisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las ONCE TREINTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:35 A. M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN
Apoderada Judicial Parte Demandante

MARÍA TERESA VALBUENA PINEDA
Secuestre
SERSIGMA SAS

MARIA HELENA HOYOS RAMÍREZ
Quien atiende la diligencia

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY HAS REVIEWED THE FINANCIAL STATEMENTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2014 AND IS OF THE OPINION THAT THE FINANCIAL STATEMENTS GIVE A TRUE AND FAIR VIEW OF THE FINANCIAL POSITION OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND OF ITS PERFORMANCE AND CASH FLOWS FOR THAT YEAR.

THE FINANCIAL STATEMENTS HAVE BEEN PREPARED IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENTS OF THE COMPANIES ACT 2006 AND THE FINANCIAL REGULATIONS 2008.

[Signature]
 Director

[Signature]
 Director

[Signature]
 Director

THE ACCOUNTS HAVE BEEN PREPARED IN ACCORDANCE WITH THE REQUIREMENTS OF THE COMPANIES ACT 2006 AND THE FINANCIAL REGULATIONS 2008. THE ACCOUNTS GIVE A TRUE AND FAIR VIEW OF THE FINANCIAL POSITION OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND OF ITS PERFORMANCE AND CASH FLOWS FOR THAT YEAR.



137

Señores

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

Referencia: Poder para diligencia de
Proceso No. 2017-01372
DC 017

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S - **SERSIGMA S.A.S.** -, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como **SEUENTRE** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al(a) señor(a) **MARIATEPEJA VALBUENA PINEDA**, identificado(a) con C.C. **1.079.18924** de **CAMPAREGRE (H)**, funcionario(a) habilitado(a) por la empresa, para presentarse en la diligencia de **SEUENTRE** prevista para el día **02-ABRIL-2019** a partir de las **11:00 AM**, a fin de adelantar la gestión que corresponda (Art 52 CGP).

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.

Atentamente,



Johanna Andrea Romero Munar
JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
C.C. **52.790.680** de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

P021.2019
Proyectó: María Teresa Valbuena



NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
(ART. 73 ESTATUTO NOTARIAL)

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,
2019-03-16 12:39:16 Cod: 832-df1ad4ab
Ante **NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA NOTARÍA (E)**
UNICA DE LA MESA compareció:

ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA
Identificado con **C.C. 52790680**
y declaró que la firma puesta en este documento
es suya.


Código verificación:
3rx8y

Johanna Andrea Romero Munar
El declarante
NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA

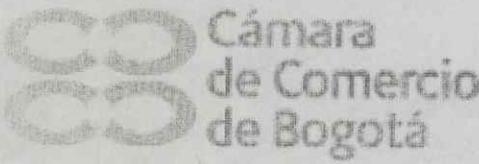

Huella

SERIGMA S.A.S

SERIGMA S.A.S

~~Impresso~~

\$ 138



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19081778934CA

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:28:08

AA19081778 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS

SIGLA : SERSIGMA SAS

N.I.T. : 900068395-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01566035 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 233,908,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sersigma@yahoo.es

DIRECCION COMERCIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sersigma@yahoo.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000140 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01036988 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA POR EL DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 6 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS SIGLA SERSIGMA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229335
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229336
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229337
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229338
6	2012/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/01/03	01695717

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SECUESTRE Y PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES; ASÍ COMO LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, JURÍDICOS, CONTABLES; PRODUCTIVOS, MERCADOLÓGICOS, DE PERSONAL Y AMBIENTALES, A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8424 (ADMINISTRACION DE JUSTICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19081778934CA

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:28:08

AA19081778 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUFLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA	C.C. 000000052790680

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociudades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

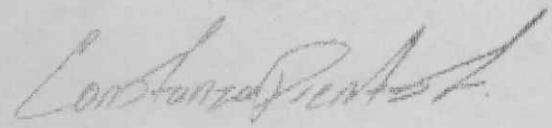
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



140
A

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 COLUMBIANA DE CREDITACION

52.790.680
 ROMERO MUNAR

JOHANNA ANDREA

Johanna Andrea Romero Munar




15-NOV-1980

BOGOTA D.C.
 (CUNDI-MARCA)

1.59 O+ F

13 ENE 1992 BOGOTA D.C.



AB 23945528

1418



Escritura número:

4474

2009
26/05
26/91

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

CUATRO.-----

fecha: AGOSTO cinco (5)-----

de mil novecientos noventa y uno (1991)

ACTO. VENTA e HIPOTECA . - - - - -

INTERVINIENTES: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA a: BEATRIZ
PINILLA PINILLA , CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA
UPAC COLPATRIA .-----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-1236882 y 050-1236827.-----

INMUEBLE: APARTAMENTO 602 y el garaje uno (1) -----

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: 47-52/68 de la carrera -

9a .-----

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí CARLOS ALBAN HOLGUIN, NOTARIO NOVENO (9o.) de este Círculo,-----

COMPARECIERON , LUIS MARIO GUARDIOLA , RIVERA , mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.101.051 expedida en Bogotá, quién en el presente acto obra en su condición de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA , sociedad debidamente constituida por escritura pública número cinco mil quinientos cincuenta (5550) del cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Novena (9a) Bogotá, hoy Santa Fé de Bogotá Distrito Capital, quién en adelante se denominará EL VENDEDORA por una parte, y por la otra, BEATRIZ PINILLA PINILLA , mayor y vecina de Bogotá, de estado civil soltera, identificada como

COPIA POR ESCRITURA No. 7525 DE Nov 24 / 16



aparece al pie de su firma, quiénes el texto del presente contrato se denominará LA COMPRADORA, y dijeron: Que han celebrado el contrato de compra-venta que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO. Que el vendedor transfiere a título de venta en favor de la compradora, el derecho pleno de dominio, posesión regular y pacífica que tiene sobre el siguiente inmueble: El apartamento seiscientos dos (602) y el garaje número uno (1) del edificio SEVILLA, situado en la ciudad de Bogotá, D.E. Hoy Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos, sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9a), el apartamento tiene una extensión superficial de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (35,15 mts²), Area privada cubierta; Treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (31,85 mts²); está comprendido entre los siguientes linderos,; De A a B: En línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0,85 mts), dos metros trescientos quince milímetros (2,315 mts), un metro sesenta centímetros (1,60 mts), cuarenta y cinco centímetros (0,45 mts), quince centímetros (0,15 mts), y un metro novecientos treinta y cinco milímetros (1,935 mts), con muro y columna comunes que lo separan del apartamento seiscientos uno (601) y de ducto común. De B a C: - en tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 mts), con fachada común que lo separa del vacío sobre cubierta común. C a D: en línea quebrada de un metro setenta centímetros (1,70 mts), quince centímetros (0,15 mts), sesenta centímetros (0,60 mts), quince centímetros (0,15 mts), cuarenta centímetros (0,40 mts), y sesenta

centímetros (0,60 mts), con muro y columnas comunes que separan del vacío sobre el lote número veintitres (23) misma manzana y urbanización. D a E: en línea quebra-

en cuatro
con muro y columna
excavar del mismo lot
centímetros (2,3.
subsuelo del
manzana y urb
centímetros
A: en dos m
con zona
RA EL USU

AB 23945529

A
142
310



-2-

brada de dos metros ochenta centímetros (2,80 mts), quince centímetros (0,15 mts), sesenta centímetros (0,60 mts), treinta centímetros (0,30 mts), sesenta centímetros (0,60 mts), setenta centímetros (0,70 mts), sesenta y cinco centímetros (0,65 mts),; y un metro ochenta y cinco centímetros (1,85 mts) con muro y columnas comunes que lo separan del apartamento seiscientos tres (603) .E a A: - En tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 mts) con muro y fachadas comunes que lo separan del hall común.-----
 NADIR, con placa común que lo separa del quinto (5o.) piso.
 CENIT, con placa común que lo separa del séptimo piso.-----
 DEPENDENCIAS. Hall, baño, sala-alcoba, con closet. NOTA : -----
 Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabilidad , independencia y funcionamiento .(Columnas, muros, ductos, etc), cuyas áreas sumadas al área privada construída, dan un área global construída de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (35,15 mts ²).-----
 GARAJE NUMERO UNO (1) Situado en el semisótano . Area privada cubierta once metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (11,68 mts ²), LINDEROS ESTACIONAMIENTO:
 Area: diez metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (10,58 mts ²), de los puntos : A a B: en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) con muro y columnas comunes que lo separan de tierra sin excavar del mismo lote.
 B a C: en dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número veintitres (23) de la misma manzana y urbanización.
 C a D: en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) con garaje número dos (2). D a A: en dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts) con zona común de circ



ción vehicular y con rampa común. DEPOSITO .(AREA) Un metro cuadrado con diez decímetros cuadrados (1,10 mts 2) .De los puntos: A a B: en un metro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del depósito del garaje dos (2) . B . a C: en un metro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número ocho(8) de la misma manzana y urbanización. C. a D: en un metro cinco centímetros (1,05 mts), con muro y columnas que lo separan del tanque y cuarto de bombas comunes. D a A: en un metro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del Garaje veintiocho(28) . para visitantes común. NADIR, con placa común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT, con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito. PARAGRAFO. --

No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria del apartamento número seiscientos dos (602) y el garaje número uno (1) ,la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, del tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. El apartamento materia de este contrato de compraventa posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1236882., y el garaje posee el folio de matrícula inmobiliaria número 050-1236827-, debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, hoy Santa Fé de Bogotá D.C., -----

EL EDIFICIO SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL está construido sobre un lote de terreno con área de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (549, 40 mts 2), comprendido dentro de los siguientes linderos, de acuerdo a planos aprobados; por EL NORTE , en veintiseis metros noventa y siete centímetros (26,97 mts), con el lote

Propiedad
presente y que
historias, medidas
de la que es



-3-

número veintitres (23) de la misma manzana y urbanización, POR EL SUR, en veintisiete metros noventa y siete centímetros con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE,

en veinte metros (20,00mts) distribuidos así: Diez metros (10,00mts) con el lote número diez y nueve (19) y diez metros (10,00mts) con el lote número veinte (20) ambos de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE en veinte metros (20,00mts) con la carrera novena (9a). -----

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION. - QUE EL VENDEDOR adquirió

el inmueble así: a) El terreno, por compra efectuada a BLANCA INES SOLER DE LOBO según escritura pública número cinco mil novecientos setenta (5970) de septiembre diez y siete

(17) de mil novecientos ochenta y siete (1987) en la Notaría novena (9a) de esta Ciudad, y por la compra efectuada a

LUIS ALBERTO GROSSO PEREZ, mediante escritura pública número

cuatro mil ochocientos catorce (4814) de julio cinco (5)

de mil novecientos ochenta y ocho (1988) en la Notaría novena (9a) de esta Ciudad, y debidamente registradas en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá,

Hoy Santa Fé de Bogotá D.C. bajo los folios de matrícula

inmobiliaria número 050-0264289 y 050-0276580-, englobados al folio de mayor extensión número 050-1236826. -----

B) LA construcción del edificio MULTIFAMILIAR SEVILLA la adelantó a sus expensas. -----

TERCERA. DOMINIO Y LIBERTAD. - EL VENDEDOR -----

garantiza que la unidad de propiedad separada objeto del presente contrato de compraventa es de su exclusiva propiedad,

que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que

su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares y de limitaciones, excepción hecha de la que es



inherente al régimen de propiedad horizontal, a que está
sometido el edificio SEVILLA -----

PARAGRAFO. Que en cuanto a hipotecas se refiere, soporta única-
mente la que en mayor extensión constituyó en favor de la
CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA , según escritura
pública número dos mil setecientos tres (2703) dtorgada
el treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y nue-
ve (1989) ante el Notario Noveno(9o.) de Bogotá, inscrita en la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al
folio de matrícula inmobiliaria número 050-0264289 de septiem-
bre doce (12) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y
al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0276580 de sep-
tiembre diez y siete (17) de mil novecientos ochenta y nueve
(.1989) cuya cancelación parcial se tramitará , a su costa,
dentro de los días siguientes a aquel día en que -----
el comprador entregue a la CORPORACION la primera copia de es-
te instrumento, con nota de prestar mérito ejecutivo a favor
de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COL-
PATRIA, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos y del respectivo folio de matrícula in-
mobiliaria del inmueble objeto de esta venta, en los que apa-
rezca anotado el gravamen hipotecario constituido por el com-
prador, a favor de la mencionada CORPORACION siempre y cuan-
do tales documentos se entreguen a entera satisfacción de
la CORPORACION.-----

CUARTO. SANEAMIENTO. Que el vendedor amparará a el comprador
en los términos de la ley, por la evicción y por los vicios
redhibitorios respecto de las unidades de propiedad separa-
da que vende.-----

PARAGRAFO. A partir de la fecha de entrega de el inmueble
objeto de esta venta, serán del exclusivo cargo de EL COMPRA-
DOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no

pagará
proxima legal vi-
nasta cuando
perjuicio de

143
11



Bogotá, D.C., marzo veintisiete (27) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 018, proveniente del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2019-521-002567-2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., marzo veintisiete (27) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **MARTES DOS (2) DE ABRIL DE 2019** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**.

CÚMPLASE

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

De Caceres

144
12

Señor:
Alcalde Local Chapinero
E _____ S _____ D.

REF: DESPACHO COMISORIO Nos. 17-18
Radicación Interna: 2019521-002080-2
Juzgado Comitente: (18) Civil Municipal de Bogotá.

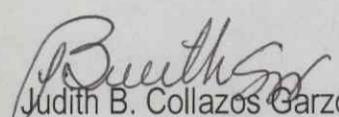
Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2019-521-002567-2
 2019-03-05 09:55 - Folios: 1 Anexos: 0
 Destino: Area de Gestion Policiva
 Rem/D: JUDITH COLLAZOS GARZON




Judith Bethzabeth Collazos Garzón, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la Parte Demandante, de manera respetuosa concurro a su Despacho para solicitar se sirva programar y fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de Secuestro comisionada.

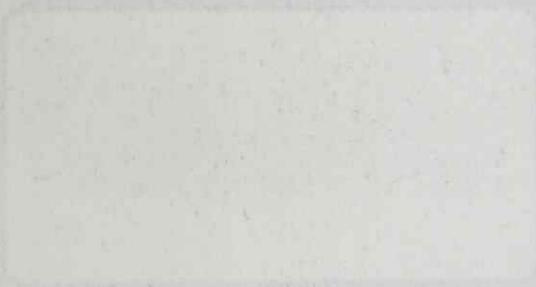
Fundamenta esta petición el hecho que mi mandante se encuentra gravemente afectado económicamente por parte de la ocupante del inmueble, pues pese a ser propietario del (50%) no obtiene ninguna participación en los frutos civiles que este genera, sin embargo si debe cancelar los pasivos de este como son los Impuestos y Administración, por lo anterior ruego se considere esta situación y fijar la fecha más próxima que disponga su agenda.

Del Señor Alcalde, atentamente,


Judith B. Collazos Garzón
C.C. 52.766.807 de Btá
T.P. 170.515 C.S.J.

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN: Calle 12 B No. 8 – 23 oficina 301 Btá.
Teléfonos: 3132703535 – 3104751265

Small dark spots or artifacts in the top right corner.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

145
13

70

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA DE APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
COD. CATASTRAL: AAA0090ZOLW COD. CATASTRAL ANT.: 47-8-7/6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PARA T. SITUADO EN EL SEMISOTANO . AREA PRIVADA CUBIERTA: 11.68 M2. ESTACIONAMIENTO (AREA: 10.58 M 2 COEFICIENTE:
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA,
DECRETOS 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. LA ESCRITURA ARRIBA INDICADA ES DE LA NOTARIA 9. BOGOTA

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A
DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE
DE CUOTA A GARAVITO MU/ OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR
DE CUOTA A PINTO VDA. DE SOLOER (SIC) ANA DELINA, SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15
BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES, POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE
BOGOTA. SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ
MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA
ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR
LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE
DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO
JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381-DE 23-10-54
NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. POR
COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A
RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A
RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS
HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL
DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276530 POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
3) KR 9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63075 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

146
14

Página 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina X

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.
 A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00
 Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA
 A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00
 Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X
 A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172
 A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
 A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
 DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X
 A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

143
TS

GOTA ZONA CENTRO
50C-1236827
INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005 1714 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

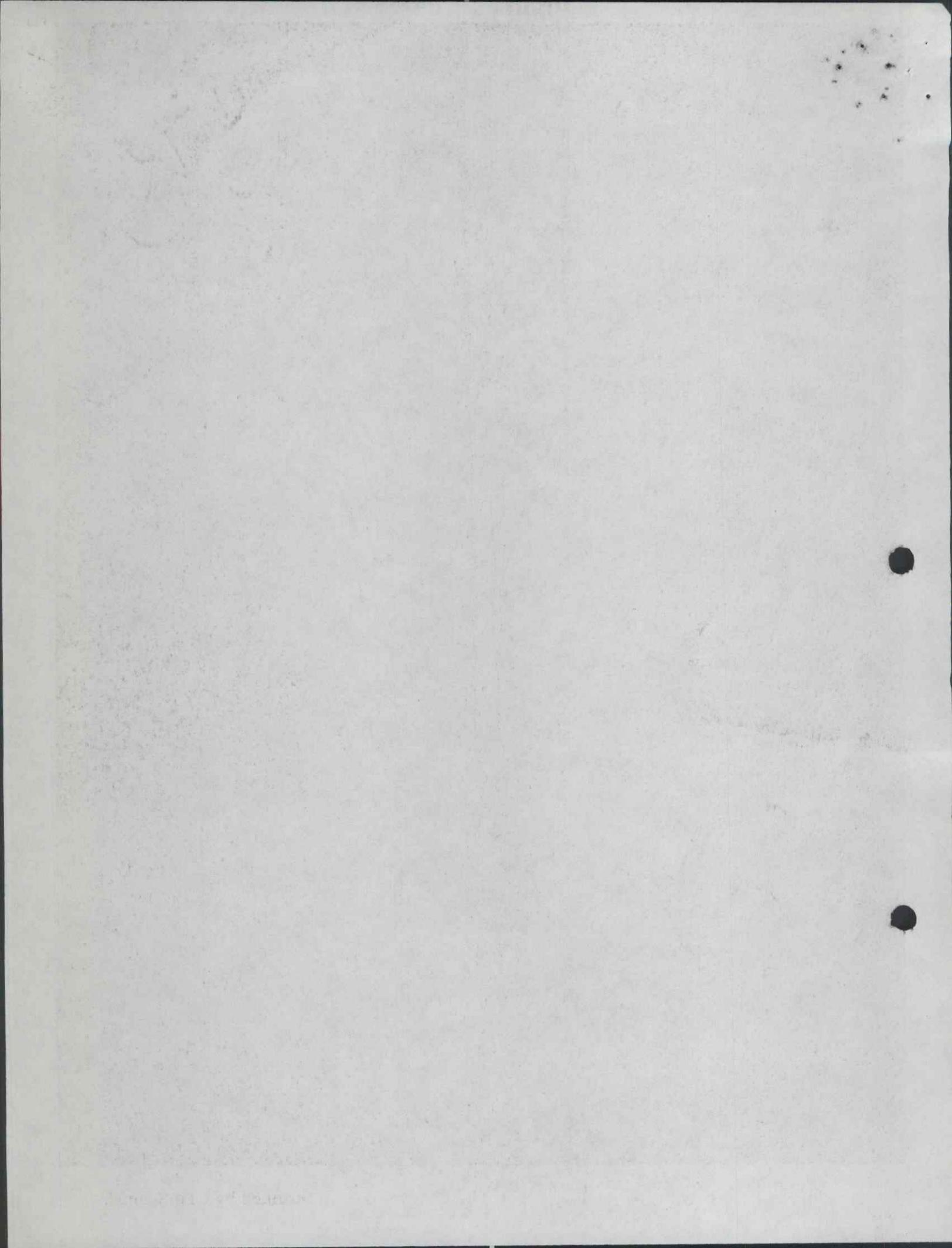
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23751 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 552 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA
39543822 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88498 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 57442 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA
9519657
39543822 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA 50%. ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA
A: AVILA RINCON MAURICIO
39543822
79470020 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: \$ 21,700,000.00





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-123882

76
148

Pagina 4

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-09-2017 Radicacion: 2017-75133 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5497 del: 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMUN REF: 110014003018 2017 01372 00 (MEL
CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA RINCON MAURICIO 79470020
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON E. C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Procesado debe
LIQUID
BUENO: 20

Registrador

17
149

BOGOTA ZONA CER
50C-1236827

AGENCIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INMUEBLE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Impreso por: MESAC48
2017-598945

FECHA: 26-09-2017

Janeth

Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

1372 00 IMEDIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

150/18

Nro Matricula: 50C-1236882

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA DE APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CATASTRAL: AAA0090ZNYN COD: CATASTRAL ANT.: 47-8-7-6
FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SITUADO EN EL SEXTO PISO. AREA PRIVADA CUBIERTA 31.85 M2. LAS AREAS SUMADAS AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA EN EL PISO, DAN UN AREA GLOBAL CONSTRUIDA DE 35.15 M2. COEFICIENTE: 1.57%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCONTRAN EN LA ESCRITURA N. 0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MUÑOZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA. DE SOLOER (SIC) ANA DELINA, SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NIO JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-64 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIAPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIAPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580 POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
- 2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
- 3) KR 9 47 52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1236826 VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63675
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1238882

19
151

Página 2

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina X

DE: CONSTRUCTORA TIAHUNACO LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA.

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA

28403172 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ

A: CHALA PALACIOS DORA

A: CHALA PALACIOS SORAYA

28403172

39543822 X

51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA

DE: CHALA PALACIOS SORAYA

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

39543822 X

51717730 X

8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ

28403172

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20
152

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

Nro Matricula: 50C-1236882

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: \$
 ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
 ACCION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1965
 QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 9 Fecha: 09-03-2004 Radicacion: 2004-21716 VALOR ACTO: \$
 OFICIO 476 del: 26-02-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 ACCION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARA PROCESO # 032115 (MEDIDA CAUTELAR)
 QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.
 PALACIOS DORA 39543822 X
 PALACIOS ZORAYA (SIC) X

Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: \$
 ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
 ACCION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL
 QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 MULTIFAMILIAR SEVILLA

Nro 11 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: \$
 ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
 ACCION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
 QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 MULTIFAMILIAR SEVILLA

Nro 12 Fecha: 28-06-2007 Radicacion: 2007-67804 VALOR ACTO: \$
 OFICIO 1425 del: 06-06-2007 JUZGADO 15 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No, 9,
 ACCION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 476 DE 26-02-2004
 QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H
 PALACIOS DORA 39543822 X
 PALACIOS ZORAYA X

Nro 13 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23754 VALOR ACTO: \$
 OFICIO 551 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
 ACCION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
 QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 GALEZ MARTINEZ ANTONIO 39543822 X
 PALACIOS DORA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Página 4

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88496 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 57441 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 9519857
 A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: \$
 Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE - DERECHO DE CUOTA 50% - ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822
 A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: \$ 21.700.000.00
 Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
 A: CHALA PALACIOS DORA 39543822
 A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: \$ 5.500.000.00
 Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA
 A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 26-09-2017 Radicacion: 2017-75134 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 5498 del: 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMUN REF: 110014003018 2017 01372 00 (MEDIO CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AVILA RINCON MAURICIO 79470020
 A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*